



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMAN

ALUMNOS DEL PLAN 1983 DE LA CARRERA DE CPN. ANÁLISIS DE SU SITUACIÓN EN AGOSTO 2018

Autores: Alawi, Nasib Naim

Sazo, Gonzalo Hernán

Director: Castillo, Luciana Raquel

2018

Trabajo de Seminario: Contador Público Nacional

RESUMEN

El presente trabajo de seminario se realizó como trabajo final de la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT. El tema desarrollado es el análisis de la situación académica de los alumnos del plan 1983 de la carrera de CPN en el contexto del proceso de Autoevaluación orientado a la Acreditación de la carrera de Contador Público.

El desarrollo del trabajo incluyó la descripción del contexto del proceso de acreditación como marco teórico y luego se realizó el análisis de los datos provistos de los alumnos activos del Plan 1983. Se construyeron algunos indicadores de su trayectoria académica y se analizaron las variables disponibles.

Luego del diagnóstico de la situación, se diseñó un formulario para indagar sobre los motivos que los alumnos consideran relacionados a su situación actual en la carrera.

PRÓLOGO

Con motivo de la acreditación de la carrera de Contador Público Nacional, la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT debe someterse a un proceso de autoevaluación, que se realiza de forma previa a la evaluación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

La Facultad comienza a trabajar en dicho proceso realizando un diagnóstico de la carrera de contador, la cual posee en vigencia actualmente dos planes: CPN 1983 y CPN 2010. Debido a la próxima caducidad del Plan 1983 resultó preciso analizar la situación de los alumnos activos de dicho Plan para indagar sobre su posible graduación o cambio a Plan 2010.

En este contexto, se planteó la necesidad de investigar e identificar las causas por las cuales los alumnos del plan 1983 llegaron a la instancia actual en que aún no se recibieron, habiendo en algunos casos excedido los plazos de permanencia en la carrera de acuerdo con lo establecido en el reglamento académico de la Facultad.

Se considera útil abordar una investigación de este tipo y poder determinar si la institución debe o no intervenir de manera preventiva y articular los mecanismos necesarios de seguimiento para que, por ejemplo, alumnos del plan 2010, próximo a ser reemplazado por el plan 2018, no lleguen a una situación similar a la de los alumnos del plan 1983 de la carrera de contador.

CAPÍTULO I

ACREDITACIÓN

DE UNA CARRERA DE GRADO

Sumario: 1.- Acreditación de carreras en Argentina. 2.- Acerca de la CONEAU. 3.- Acreditación de la carrera de Contador Público. 4.- Aportes desde la Estadística al proceso de Autoevaluación.-

1.- Acreditación de carreras en Argentina:

Las reformas que se implementaron en el sector universitario hacia mediados de la década de 1980 convirtieron a la evaluación de la calidad en un tema clave en la agenda educativa. Si bien en Estados Unidos e Inglaterra existen entidades dedicadas a la evaluación de instituciones y carreras universitarias que son mucho más antiguas, en la década mencionada la evaluación en la política universitaria se generalizó también en países latinoamericanos.

“La nueva agenda de la educación universitaria ha sido el producto de distintos factores políticos, sociales y económicos que motivaron revisar el vínculo

entre el Estado, las universidades y la sociedad civil. La evaluación se presentó como un instrumento adecuado para establecer una forma de regulación de las instituciones universitarias orientada a mejorar la calidad de la formación proporcionada por ellas.”⁽¹⁾

El marco legal de estos procesos de evaluación está fijado por la Ley de Educación Superior (LES: Ley 24.521) donde se establece que el organismo encargado de la evaluación de instituciones y carreras será la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

El artículo 43 de la LES trata sobre la Evaluación de Carreras de Interés Público:

“Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, los siguientes requisitos:

a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades:

b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.”⁽²⁾

A continuación, en el artículo 44, la LES establece que las instituciones universitarias estarán sujetas a evaluaciones internas y externas. Estas últimas estarán a cargo de la CONEAU o de entidades privadas constituidas con ese fin. Las evaluaciones abarcaran las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional.

Al respecto del proceso de acreditación de carreras de grado, los criterios con que las mismas deben ser evaluadas reciben el nombre de “estándares para la

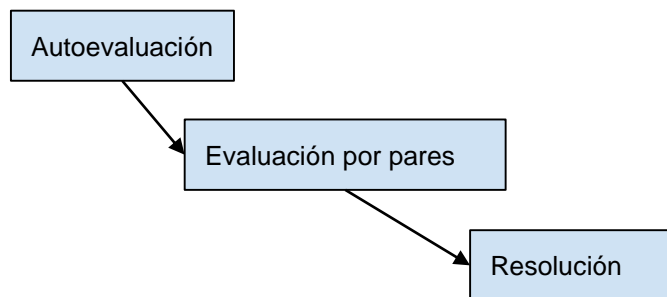
⁽¹⁾ Consultas, en Internet: www.coneau.gov.ar/CONEAU/?page_id=7

⁽²⁾ Art. 43, Ley de Educación Superior.

acreditación”. Los mismos se definen por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades (CU).

Una vez que se fijan los estándares mediante una Resolución Ministerial, las instituciones que dictan las carreras del artículo 43 disponen de un año de plazo para adecuar sus carreras a lo establecido en dichas Resoluciones. Dentro de ese plazo la CONEAU puede realizar convocatorias voluntarias para la acreditación de carreras. Las instituciones se presentan a la convocatoria ⁽³⁾ (actualmente mediante formularios web) y comienza el proceso de acreditación por parte de CONEAU. Las convocatorias son procesos colectivos y con un cronograma unificado, lo que permite introducir una etapa de análisis de consistencia de los juicios y recomendaciones emitidos por los diferentes comités de pares que intervienen en cada etapa del proceso.

Los pasos del proceso de acreditación pueden resumirse en el siguiente esquema:



Fuente: Elaboración propia en base a Ordenanza CONEAU N° 63/17.

La etapa de Autoevaluación tiene como objetivo realizar un análisis de las condiciones en que se desarrollan las carreras para tener un diagnóstico de la situación actual de las mismas con relación a los estándares vigentes. El producto final es un informe en el cual se incluye, si es necesario, los planes de mejoramiento que permitan

⁽³⁾ Para ello deben realizar la formalización, mediante la cual informan las carreras que presentan a acreditación. El proceso incluye completar un Formulario Web y generar un expediente electrónico a través de la Plataforma “Trámite a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

alcanzar en el futuro un completo cumplimiento de los requisitos de calidad que prevén los estándares.

Para la etapa de Evaluación por pares se constituye un Comité Evaluador que analizará el informe de Autoevaluación, visitará las sedes donde la carrera se dicta y por último elaborará un informe que será elevado a CONEAU a los efectos de emitir una resolución. Los pares que integran el comité evaluador son seleccionados atendiendo a sus antecedentes académicos y profesionales, conforme a las características de las carreras a evaluar.

El resultado final del proceso se plasma en la Resolución con la decisión de CONEAU. La cual puede ser:

- Acreditar la carrera por 6 años: Se considera que la carrera cumple con todos los estándares.
 - Acreditar la carrera por 3 años: Si bien la carrera no cumple satisfactoriamente con el perfil previsto por los estándares, ha presentado planes de mejora adecuados y factibles y se presentan elementos suficientes para considerar que lo alcanzará en un plazo razonable.⁽⁴⁾
 - No acreditar la carrera: Se considera que no se cumplen con los criterios de calidad previstos y los planes de mejora presentados se consideran no factibles o insuficientes para poder alcanzar el perfil de calidad que se fijó en la resolución ministerial
- En todos los casos las carreras podrán presentar un recurso de reconsideración.

La consecuencia de no acreditar está marcada por el Artículo 76 de la LES:

“Cuando una carrera que requiera acreditación no la obtuviera, por no reunir los requisitos y estándares mínimos previamente establecidos, la Comisión Nacional

⁽⁴⁾ También se acreditarán por tres años las carreras que, aun cumpliendo todos los estándares, no tengan un ciclo de dictado completo y por lo tanto carezcan de egresados.

de Evaluación y Acreditación Universitaria podrá recomendar que se suspenda la inscripción de nuevos alumnos en la misma, hasta que se subsanen las deficiencias encontradas.”⁽⁵⁾

Además es preciso aclarar que, si bien la Acreditación de CONEAU no tiene un objetivo jurídico, la validez y el reconocimiento oficial de los títulos de grado (cuyo otorgamiento es competencia del Ministerio de Educación) está sujeta al resultado de la acreditación conforme se expresa en el Artículo 7 del Decreto 499/95. ⁽⁶⁾

2.- Acerca de la CONEAU:

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) es un organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación. Fue creado en 1995 y funciona desde 1996.

En sus comienzos la CONEAU tomó bajo su responsabilidad la continuidad de los procesos de evaluación externa a Universidades que el Ministerio de Educación había comenzado a evaluar en 1993. También le fueron transferidos los procedimientos de acreditación de carreras de posgrados que se presentaron a la convocatoria efectuada en 1995 por la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP).

La misión institucional de CONEAU es asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias que operan en el sistema universitario argentino por medio de actividades de evaluación y acreditación de la calidad de la educación universitaria.

La CONEAU está integrada por doce miembros de reconocida jerarquía académica y científica, con experiencia en la gestión universitaria. Sus miembros son designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de los siguientes organismos y en la cantidad que en cada caso se indica:

- ◆ Tres por el Consejo Interuniversitario Nacional.

⁽⁵⁾ Art. 76, Ley de Educación Superior.

⁽⁶⁾ “Es condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes a carreras de grado comprendidas en el ARTÍCULO 43 de la ley N° 24.521 o de posgrado, la previa acreditación de la CONEAU, o por una entidad legalmente reconocida a esos fines.”

- ◆ Uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas.
- ◆ Uno por la Academia Nacional de Educación.
- ◆ Tres por el Senado de la Nación.
- ◆ Tres por la Cámara de Diputados de la Nación.
- ◆ Uno por el Ministerio de Educación.

3.- Acreditación de la carrera de Contador Público:

El título de Contador Público se incluyó en el régimen del artículo 43 de la LES en el año 2013 mediante el Acuerdo Plenario N° 122 del Consejo de Universidades y la Resolución Ministerial N° 1723.

Recién en el año 2017, por Acuerdo Plenario N° 147, el Consejo de Universidades prestó acuerdo a la propuesta de contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima y criterios sobre intensidad de la formación práctica para la carrera, así como a las actividades reservadas para quienes hayan obtenido el correspondiente título y también manifestó su conformidad con la propuesta de estándares para la acreditación.

Las mencionadas propuestas surgieron de los trabajos realizados en los años previos por el Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales (CODECE), de los aportes del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), del equipo técnico de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y de otros especialistas.

Todos estos antecedentes derivan en la Resolución 3400-E/2017 del Ministerio de Educación (publicada el 8 de septiembre de 2017). En esta resolución, mediante cinco Anexos, se aprueba lo siguiente:

- Anexo I- Contenidos Curriculares Básicos.
- Anexo II- Carga Horaria Mínima.
- Anexo III- Criterios de la Intensidad de la Formación Práctica.

- Anexo IV- Estándares para la Acreditación de la carrera de Contador Público:

- I. Contexto institucional
- II. Plan de estudios y formación
- III. Cuerpo académico
- IV. Estudiantes y graduados
- V. Recursos, infraestructura y equipamiento

- Anexo V- Actividades Profesionales Reservadas

Basado en esta Resolución, CONEAU realizó la convocatoria estableciendo los plazos para esta primera evaluación de la carrera de Contador Público. Entre las fechas importantes destacamos que la formalización de la presentación por parte de las instituciones se pudo realizar hasta el 10 de julio del corriente año. Además, la fecha límite para la presentación del formulario web con la Autoevaluación es el 1 de diciembre del mismo año.

4.- Aporte desde la Estadística al proceso de Autoevaluación:

En el marco del proceso de Autoevaluación Institucional la gestión de los datos y de la información tiene un rol de importancia.

Entre los estándares del Anexo IV relativos al contexto institucional encontramos varios ítems donde la estadística puede realizar un aporte significativo. El ejemplo más claro es el siguiente:

“I. 12 La Institución deberá contar con mecanismos de seguimiento y análisis de la información sobre el avance y graduación de los estudiantes.”

El seguimiento o monitoreo constante de los alumnos, la elaboración de indicadores y el análisis permanente son necesarios en pos del objetivo de mejorar la tasa de graduación y reducir el rezago.

El correcto uso de técnicas estadísticas será de utilidad también en lo referido a otros estándares, como ser:

- Llevar a cabo autoevaluaciones periódicas (I.5)
- Implementar el Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios (I.7)
- Poseer información actual y confiable (I.9)
- Disponer de reglamentaciones sobre admisión, promoción, permanencia, regularidad y graduación según lo defina la Institución (I.11)

Los aportes pueden provenir de las dos ramas de la Estadística:

La estadística descriptiva permite caracterizar un lote de datos, procesarlos, resumirlos y presentarlos de manera eficiente. Es útil, por ejemplo, para realizar el diagnóstico de la situación de los alumnos de la carrera, elaborar indicadores por cátedra o por ciclo, conocer la composición de la planta docente, entre otras aplicaciones.

La estadística inferencial permitirá en base a los datos (ahora considerados una muestra de una población desconocida) realizar estimaciones y ajustar modelos teniendo en cuenta la incertidumbre subyacente. Sus resultados hacen posible, por ejemplo, comparar evidencias experimentales con teorías e hipótesis planteadas (pruebas de hipótesis).

CAPÍTULO II

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS

CPN PLAN 1983

Sumario: 1.- Población y variables. 2.- Análisis descriptivo.
2.1.- Sexo 2.2- Permanencia. 2.3.- Número de materias aprobadas. 2.4.- Número de ausentes. 2.5.- Número de aplazos. 2.6.- Tiempo sin inscribirse a exámenes 2.7.- Tiempo sin rendir. 2.8.- Tiempo sin aprobar. 3.- Análisis conjunto de las variables 4.- Comentarios.-

1.- Población y variables:

El análisis de los alumnos se realizó con los datos provistos por Cómputos y por la Secretaría de Bienestar Estudiantil actualizados al 21/06/2018.

La Base de Datos (BD) incluyó 354 alumnos activos en el Plan 1983. Para cada alumno de la Base, se tuvo registro de las siguientes variables:

1. Fecha de inscripción a la carrera

2. Primer nombre
3. Número de materias aprobadas
4. Número de aplazos
5. Número de ausentes
6. Fecha de la última inscripción a examen
7. Fecha del último examen rendido
8. Fecha del último examen aprobado

A partir de la variable 1. se pudo saber la cohorte de origen del alumno (variable cualitativa) ⁽⁷⁾ y a su vez calcular la Permanencia en la carrera (variable cuantitativa continua) ⁽⁸⁾. Se consideró como fecha de análisis el 21/06/2018 para calcular la misma y se la expresó en años.

Con los datos de 2. se construyó una variable que refleje el Sexo del alumno, para analizar luego posibles diferencias entre géneros. A los fines de este análisis el sexo se considera variable cualitativa dicotómica, con valores posibles “Femenino” y “Masculino”.

Las materias aprobadas (variable 3.) incluyen las materias aprobadas por régimen de promoción o por exámenes finales o libres.

Acerca de las variables 4. y 5. es necesario aclarar que se originan en la Historia Académica de los Alumnos registrada en el SIU- Guaraní y por lo tanto se refieren a aplazos y ausentes en mesas de exámenes finales o libres. Queda excluido del análisis los resultados durante el cursado de las materias (exámenes parciales). Ambas variables son cuantitativas discretas, ya que surgen de un conteo.

Con las variables 6. a 8. se construyeron nuevas variables, considerando la cantidad de días transcurridos hasta la fecha de análisis y expresando el resultado en años. Así se tienen tres nuevas variables para analizar: Tiempo sin inscribirse a exámenes; Tiempo sin rendir y Tiempo sin aprobar, respectivamente.

⁽⁷⁾ Una variable cualitativa es aquella cuyos valores no son más que categorías o etiquetas. Pueden ser de tipo ordinal o nominal.

⁽⁸⁾ Una variable cuantitativa continua es aquella que surge de una medición sobre el elemento estudiado. Se representa con un número que tiene sentido matemático.

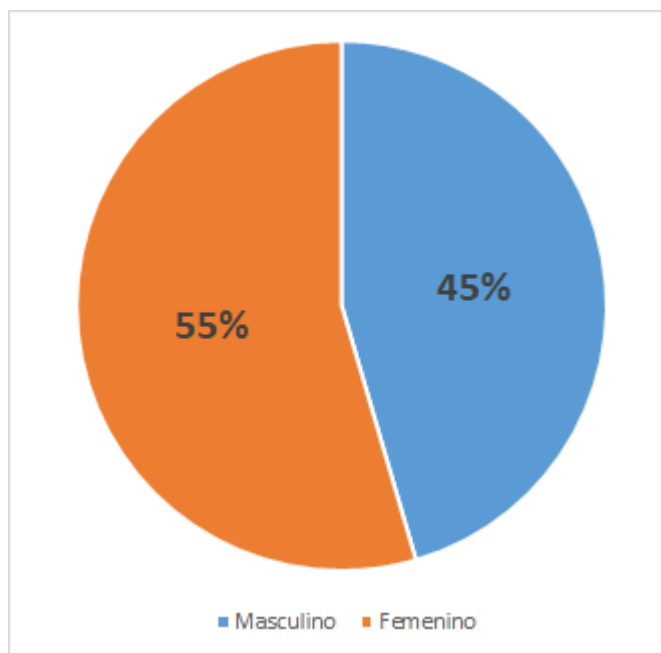
2.- Análisis descriptivo:

Se calcularon para cada variable las medidas de tendencia central, variabilidad y forma. En algunos casos se complementó con la presentación gráfica de los datos. Realizando en cada caso los comentarios pertinentes.

2.1.- Sexo:

De los 354 alumnos que componen el total, 193 son de sexo femenino y 161 de sexo masculino.

Gráfico N°1: Sexo de los alumnos



Fuente: Elaboración propia a partir de BD

Esta composición porcentual indica que el grupo de alumnos activos del Plan 1983 de CPN tiene aproximadamente la misma composición porcentual que una cohorte de ingresantes a la carrera. (9)

(9) (Cfr.) CASTILLO, Luciana Raquel, “Equidad educativa: ¿Una realidad en la Universidad Pública?”, Jornadas AUGM 2017.

2.2.- Permanencia:

El promedio de permanencia de los alumnos considerados es de 18,12 años. La variabilidad relativa alrededor de la media es del 38%.

El mínimo valor observado es de 9,22 años y se corresponde con la entrada en vigencia del Plan de Estudios CPN 2010. El máximo valor para esta variable es 47,34 años, lo que es un dato llamativo al considerar que desde 1983 hasta la fecha transcurrieron 35 años. Se cotejó este dato y se verificó que 7 alumnos del grupo considerado entraron al Plan 1983 por equivalencias con un Plan de Estudios anterior.

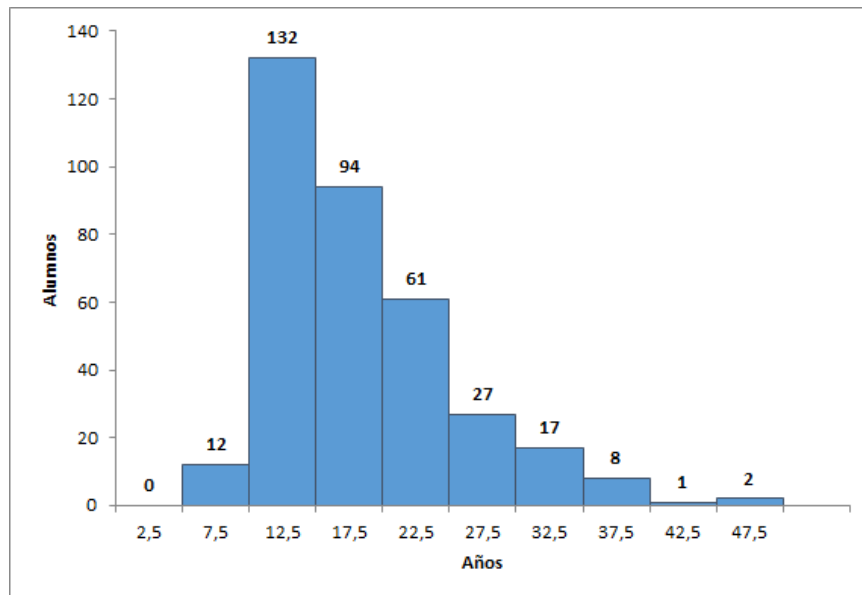
Tabla N°1: Permanencia de los alumnos en la carrera

Años de permanencia	Alumnos
5 a menos de 10	12
10 a menos de 15	132
15 a menos de 20	94
20 a menos de 25	61
25 a menos de 30	27
30 a menos de 35	17
35 a menos de 40	8
40 a menos de 45	1
45 a menos de 50	2
Total	354

Fuente: Elaboración propia a partir de BD

Lo más frecuente en el grupo estudiado es tener una permanencia de entre 10 y 15 años en la carrera.

Gráfico N°2: Permanencia de los alumnos en la carrera



Fuente: Elaboración propia a partir de BD

La permanencia promedio del grupo de alumnos considerado casi cuadruplica el plazo teórico de la carrera (5 años según el Plan de Estudios) y duplica el promedio histórico de permanencia en las carreras de la UNT, que se sitúa en menos de 9 años. ⁽¹⁰⁾

2.3.- Número de materias aprobadas:

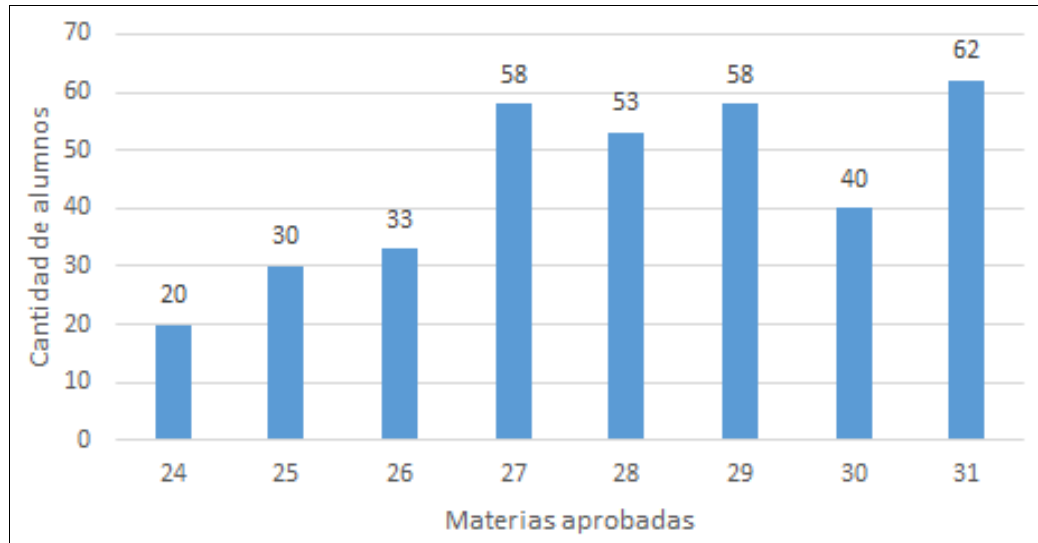
El promedio de materias aprobadas es de 28,09, con una variabilidad relativa del 7%.

El máximo valor es de 31 materias aprobadas, esto es razonable dado que cuando se alcanza el valor de 32 el alumno pasa a ser graduado. El mínimo, que es 24

⁽¹⁰⁾ YAÑEZ, et al. (2011) “Deserción, graduación y duración real de las carreras en la Universidad Nacional de Tucumán”.

materias, se explica por la aplicación del Anexo 4 de la Resolución 2449-2013 del Rectorado de la UNT. En el mismo se estableció que para permanecer en el Plan 1983 el alumno debía tener como mínimo aprobadas 24 materias en el mes de marzo de 2018 (terminado el ciclo 2017).

Gráfico N°3: Cantidad de materias aprobadas



Fuente: Elaboración propia a partir de BD

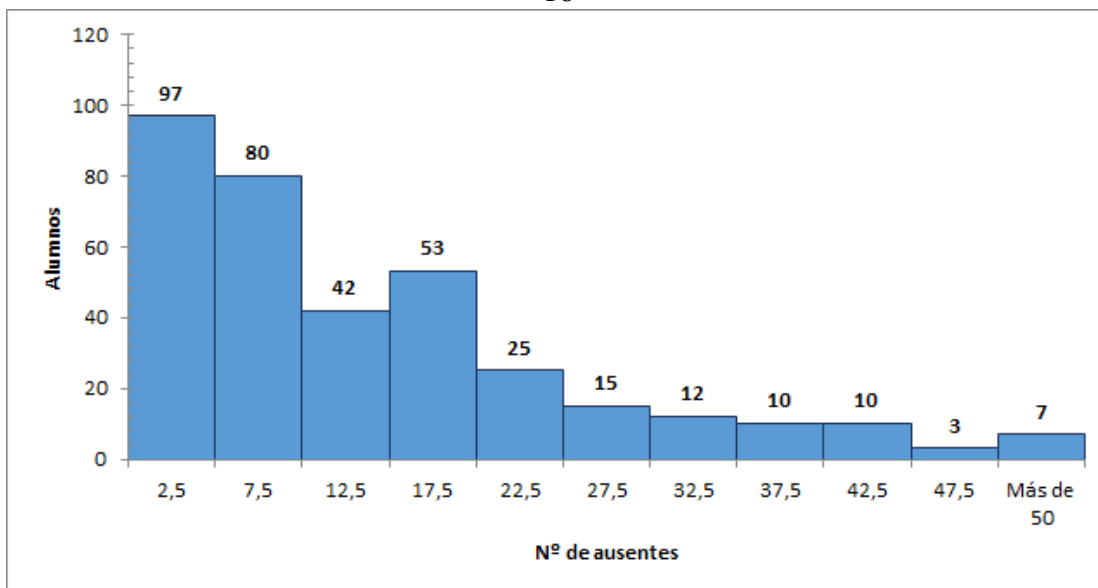
Se observa que lo más frecuente en el grupo es adeudar una sola materia para alcanzar la graduación.

2.4.- Número de ausentes:

El promedio de ausentes es de 14,72, con una variabilidad relativa del 90%.

Solo 9 de los 254 alumnos no registran inasistencias a exámenes (3% de los casos), mientras que para el alumno que presenta el máximo valor de ausentes se registra que 90 veces se inscribió para rendir y no asistió al examen.

Gráfico N° 4: Número de Ausentes a Exámenes



Fuente: Elaboración propia a partir de BD

En el gráfico anterior puede observarse que en numerosos casos las inasistencias de los alumnos superan incluso al número de materias de la carrera (11% de los casos).

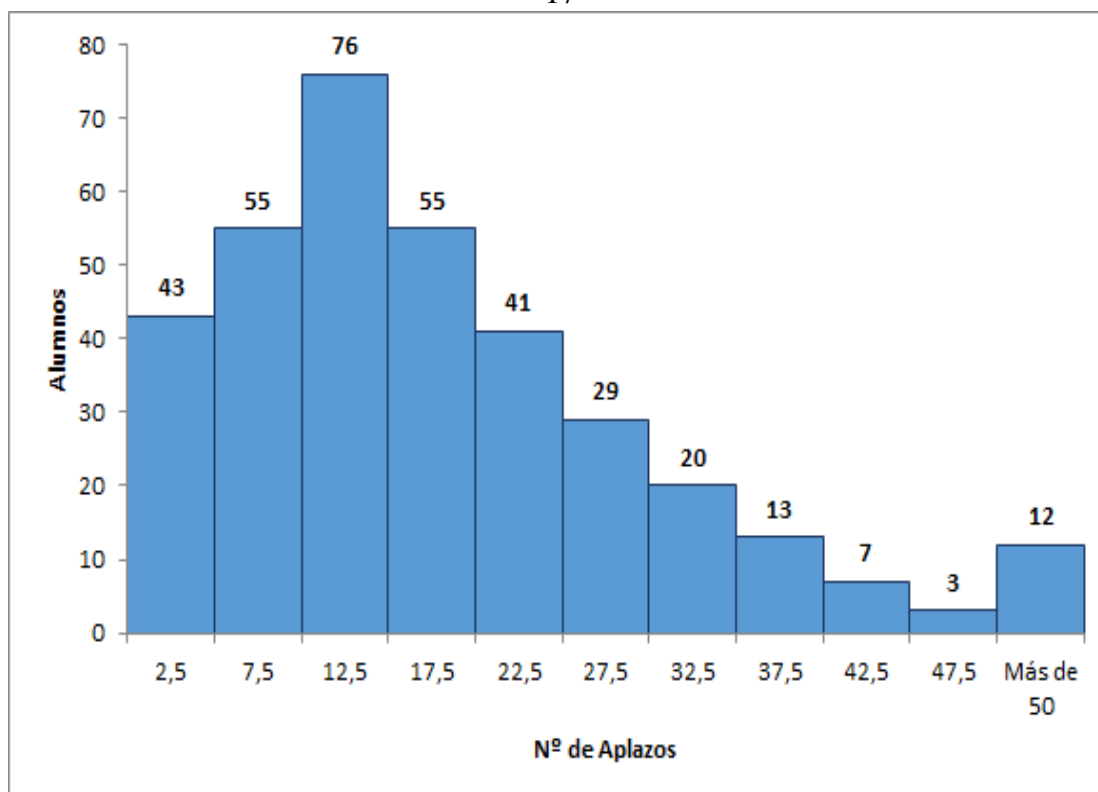
El comportamiento de la variable N° de ausentes es asimétrico por derecha: Si bien las frecuencias se concentran en los valores más bajos, existen valores que son notablemente superiores a los demás. Por este motivo, es conveniente acompañar el análisis con un estadístico menos sensible al efecto de los extremos, como lo es la mediana. ⁽¹¹⁾ Al calcularlo podemos afirmar que el 50% de los alumnos estudiados registran 10,5 ausentes o menos, mientras que el 50% restante posee 10,5 ausentes o más.

2.5.- Número de aplazos:

El promedio de aplazos para el grupo estudiado es de 18,77. Existe gran dispersión en los datos, que presentan una variabilidad relativa del 70%.

Gráfico N° 5: Número de Aplazos en Exámenes

⁽¹¹⁾ ALCAIDE y ROLLÁN (2018) “Promedios” pág. 29.



Fuente: Elaboración propia a partir de BD

Se observa en el gráfico que, al igual que ocurre con el número de ausentes, la cantidad de aplazos se comporta de forma asimétrica por la derecha. El mayor valor registrado para un alumno es 97.

En el grupo estudiado, el 50% de los alumnos registra 16 aplazos o más.

2.6.- Tiempo sin inscribirse a exámenes:

El valor promedio del tiempo sin inscribirse a exámenes es de 1,6 años. Es preciso recordar que la BD contiene los registros de actas de exámenes finales, libres y promociones. Es decir, no puede afirmarse que los alumnos no hayan cursado materias o rendido parciales en el plazo indicado, pero sí se afirma que no promocionaron materias ni se inscribieron para rendir en los turnos de exámenes.

Si consideramos que un ciclo lectivo tiene 6 llamados ordinarios ⁽¹²⁾ y 1 extraordinario ⁽¹³⁾ (excepto para las materias de primer año), pasar un año y medio sin rendir implica cerca de 10 mesas de exámenes en las que el alumno ni siquiera manifestó intención de rendir.

Existen en el grupo estudiado alumnos que se inscribieron en la mesa inmediata anterior al análisis y por lo tanto presentan valores cercanos a cero años, pero también existe registro de un alumno que no se inscribe para rendir exámenes hace más de 15 años. Esta dispersión se refleja en un coeficiente de variabilidad relativa del 151%.

2.7.- Tiempo sin rendir:

Al analizar el tiempo que pasó sin que el alumno rinda, se observa un comportamiento similar al de la no inscripción a exámenes aunque los valores son mayores, debido a la ya comentada ausencia a las mesas.

En promedio los alumnos del grupo Plan 1983 han pasado 1,85 años sin rendir exámenes. Nuevamente, la dispersión es alta siendo del 143%. El mayor tiempo observado sin rendir es de 15,92 años (se verificó en la base de datos y este valor no pertenece al mismo alumno que lleva 15 años sin inscribirse).

El valor que excede y es excedido por el 50% de las observaciones es 0,56 años.

2.8.- Tiempo sin aprobar:

Al tomar en cuenta el rendimiento en las mesas de exámenes a las que el alumno se presentó y tomando esta variable como un indicador de la efectiva presencia del alumno en la carrera, los valores obtenidos explican de forma clara el rezago que presenta el grupo estudiado.

En promedio, los alumnos llevan 2,92 años sin aprobar materias.

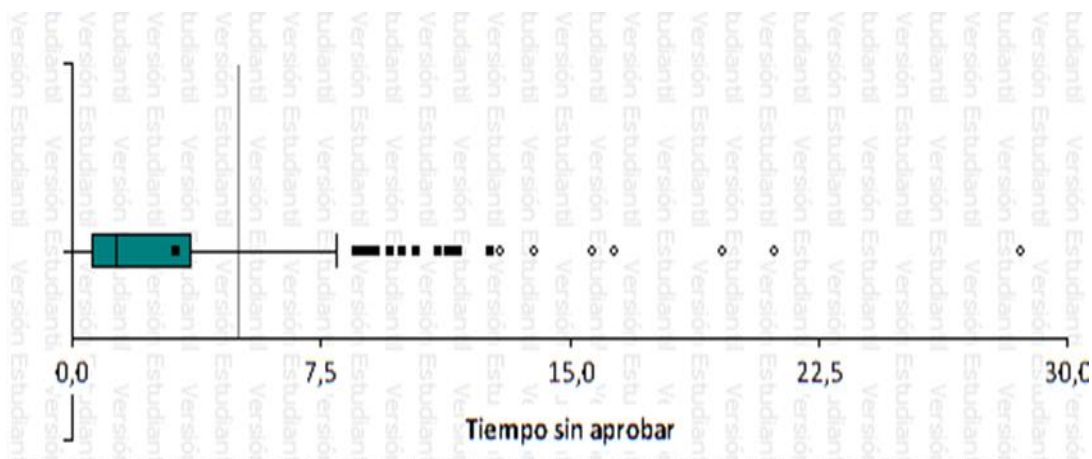
⁽¹²⁾ Dos llamados en febrero, dos en julio y dos en diciembre.

⁽¹³⁾ En mayo u octubre en función del cuatrimestre de dictado de la materia.

Por un lado, existe un grupo de 71 alumnos que aprobó materias en alguna de las tres mesas inmediatamente anteriores a la fecha de análisis. En el otro extremo, hay 19 alumnos que hace más de 10 años que no aprueban una materia.

La mediana de los datos es 1,3 años. Es decir que la mitad de los alumnos no aprobó una materia en el último año.

Gráfico N° 6: Tiempo sin aprobar exámenes



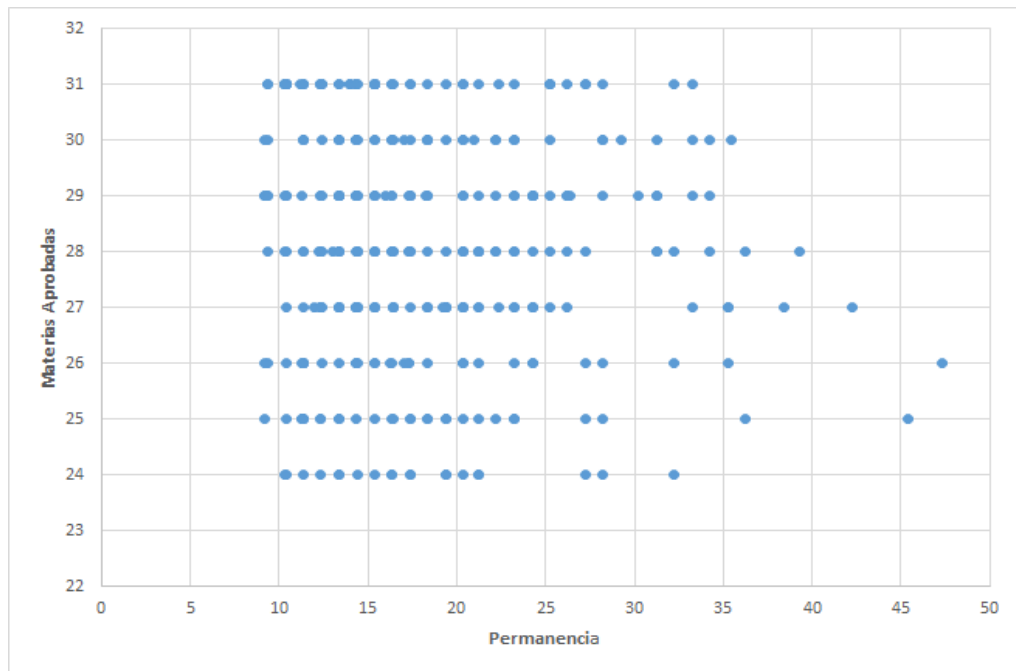
Fuente: Elaboración propia a partir de BD

Nota: La línea vertical indica los 5 años de duración teórica de la carrera.

3.- Análisis conjunto de las variables:

El primer cruce entre variables realizado fue el cálculo del cociente entre el número de materias aprobadas y los años de permanencia en la carrera de cada alumno. En promedio, los alumnos del grupo CPN Plan 1983 aprobaron 1,75 materias por año. El mínimo observado es de 0,52 y el máximo es de 3,14.

Gráfico N° 7: Permanencia y Número de Materias Aprobadas por los alumnos

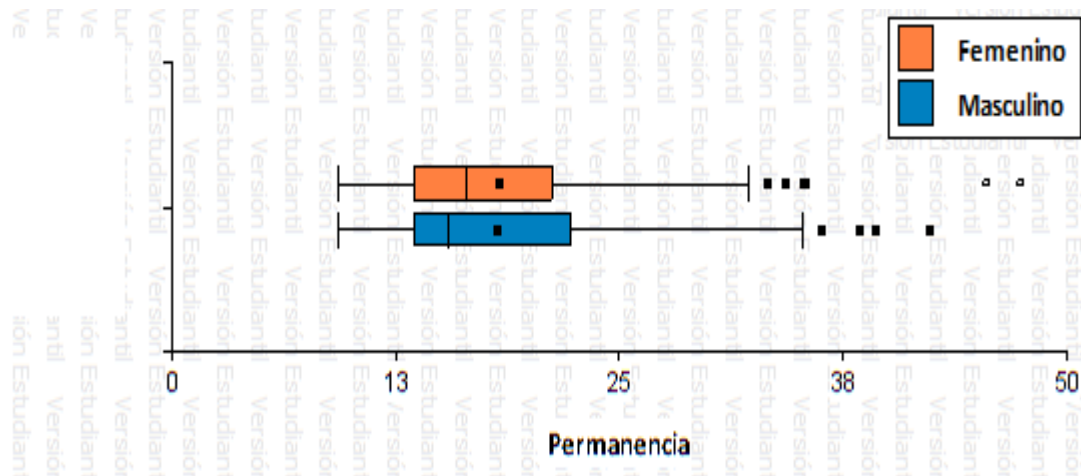


Fuente: Elaboración propia a partir de BD

Con base en la forma que presenta la nube de puntos del gráfico anterior es posible afirmar que no existe asociación clara entre mayor permanencia y mayor número de materias. Incluso, al existir valores altos de permanencia que presentan valores bajos de materias aprobadas, si se ajustara una recta de regresión, la pendiente sería negativa. El modelo así planteado tendría muy poco poder de explicación (menos que el 1%).

En relación a la permanencia analizada en conjunto con el sexo del alumno prácticamente no existe diferencia en el promedio (para los varones es de 18,08 años y para las mujeres es 18,17). Sin embargo, entre las mujeres la concentración es mayor. Se observa también que el tercer cuartil, valor que deja por encima al 25% de las observaciones, es mayor en el grupo de sexo masculino. Los valores mayores, muy alejados del resto u outliers, se presentan para el sexo femenino.

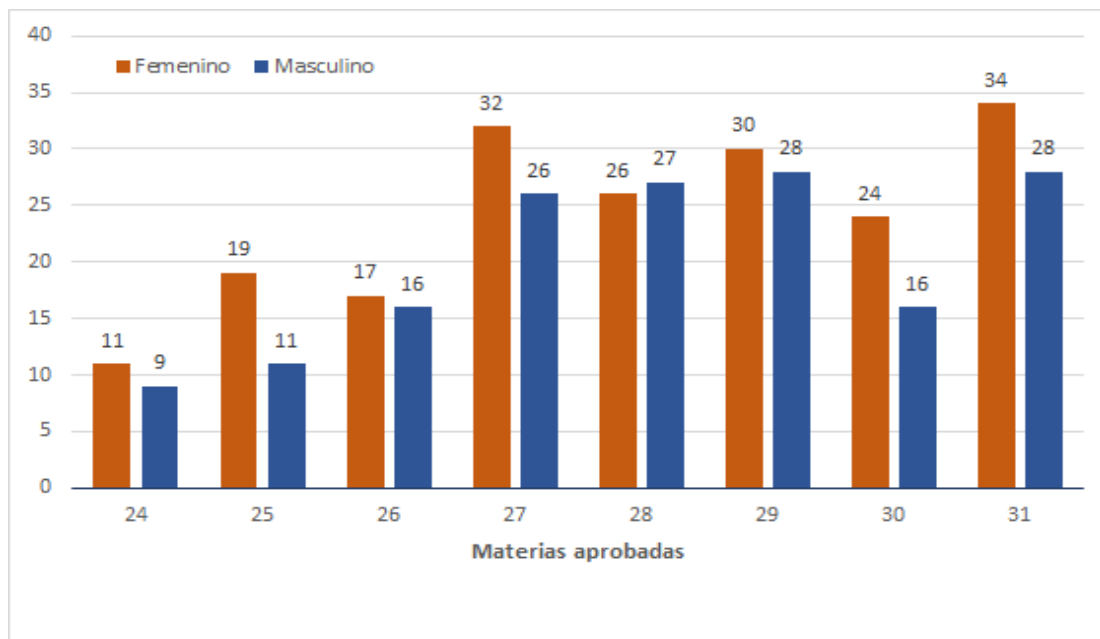
Gráfico N° 8: Permanencia y Sexo de los alumnos



Fuente: Elaboración propia a partir de BD

Al considerar el número de materias aprobadas por los alumnos se evidencia la mayor presencia de mujeres en el grupo. En el grupo completo, no existe tendencia que indique que la composición por género de los alumnos en cada cantidad de materias varíe de forma sistemática al acercarse el final de la carrera.

Gráfico N° 9: Materias aprobadas y Sexo de los alumnos

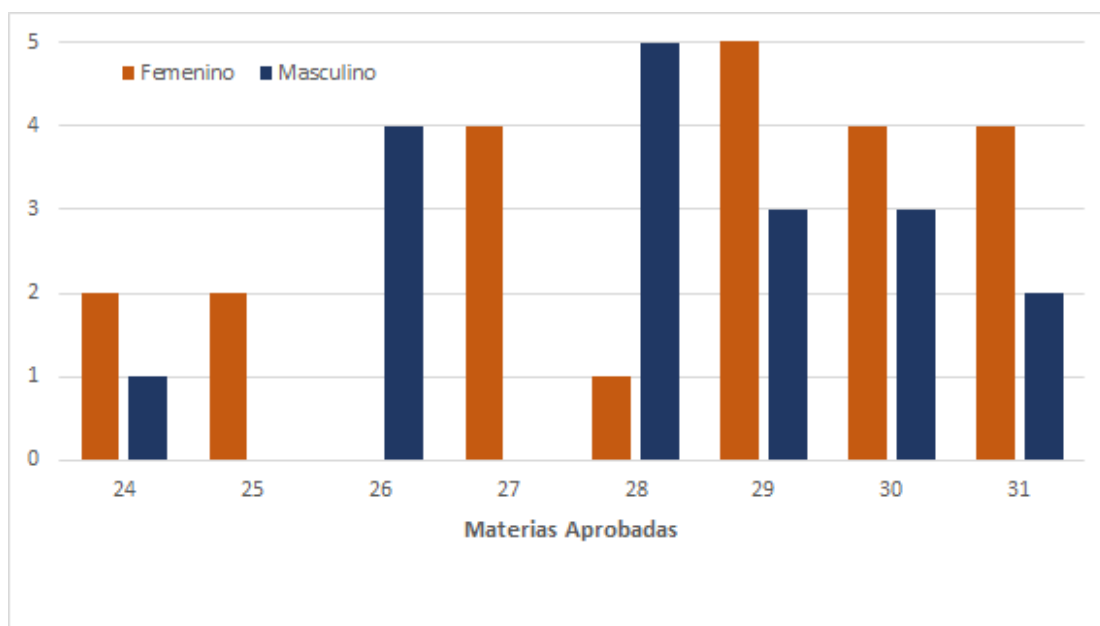


Fuente: Elaboración propia a partir de BD

Empero, al tomar en cuenta en el análisis la cohorte de procedencia del alumno de manera de comparar alumnos que tengan el mismo tiempo de permanencia, se observa que las mujeres tienen mayor número de materias aprobadas.

Para representar gráficamente lo anterior se optó por mostrar la situación de las diez cohortes más antiguas que ingresaron genuinamente al Plan 1983.

Gráfico N° 10: Materias aprobadas y Sexo de los alumnos de las cohortes 1983-1992



Fuente: Elaboración propia a partir de BD

En el gráfico puede observarse que más mujeres que varones adeudan 1, 2 y hasta 3 materias. Esto puede indicar que las mujeres tienen mayor dificultad para rendir las últimas materias.

Tanto varones como mujeres tienen promedios similares en cuanto a aplazos, ausentes y tiempo sin inscribirse a rendir, como se observa en la Tabla 2. En cuanto al tiempo sin rendir y sin aprobar, los varones presentan mayores valores.

Tabla N° 2: Valores medianos de las variables según el sexo de los alumnos

	Femenino	Masculino
Número de ausentes	11	10
Número de aplazos	16	15
Tiempo sin inscribirse a exámenes	0,52	0,52
Tiempo sin rendir	0,53	0,72
Tiempo sin aprobar	1,29	1,53

Fuente: Elaboración propia a partir de BD

Analizando el número de aplazos y de ausentes en relación a la cantidad de materias aprobadas de cada alumno resulta que el 14% de los alumnos registra mayor número de ausentes que de materias aprobadas y que el 26% tiene más aplazos que materias aprobadas.

Al calcular la tasa de aprobación en función a los exámenes rendidos, en promedio los alumnos aprobaron el 64% de los exámenes que rindieron. Solamente un alumno del grupo estudiado alcanza el 100% en este índice. En el extremo opuesto, hay un alumno que solo aprobó el 15% de los exámenes que rindió.

Para cada alumno se computó además un índice de Ausentes/Aprobados y uno de Aplazos/Aprobados. Los resultados se muestran en la Tabla 3.

Tabla N°3: Promedio de los índices según el sexo de los alumnos

	Ausentes/Aprobadas			Aplazos/Aprobadas		
	Media	Máximo	Mediana	Media	Máximo	Mediana
Femenino	0,56	3,04	0,4	0,7	2,55	0,59
Masculino	0,5	3,21	0,37	0,64	3,73	0,52

Fuente: Elaboración propia a partir de BD

Entre las mujeres, el caso máximo corresponde a una alumna que estuvo ausente 3 veces promedio por cada materia que aprobó.

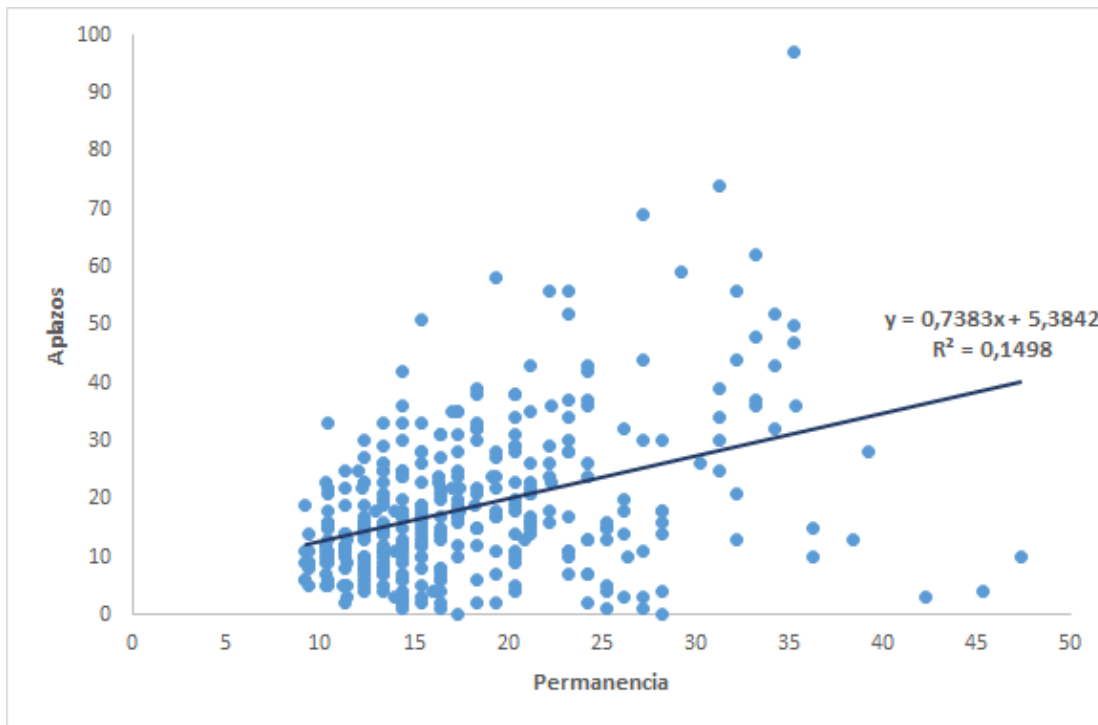
Entre los varones, el mayor valor presente es el de un alumno que en promedio fue aplazado casi 4 veces por cada materia que logró aprobar.

Los valores promedios indican que los alumnos son aplazados mayor cantidad de veces de las que están ausentes, en relación a las materias que tienen aprobadas. Esta es la situación del 65% de los alumnos de CPN Plan 1983.

El 27% de los alumnos tiene mayor número de aplazos que de materias aprobadas.

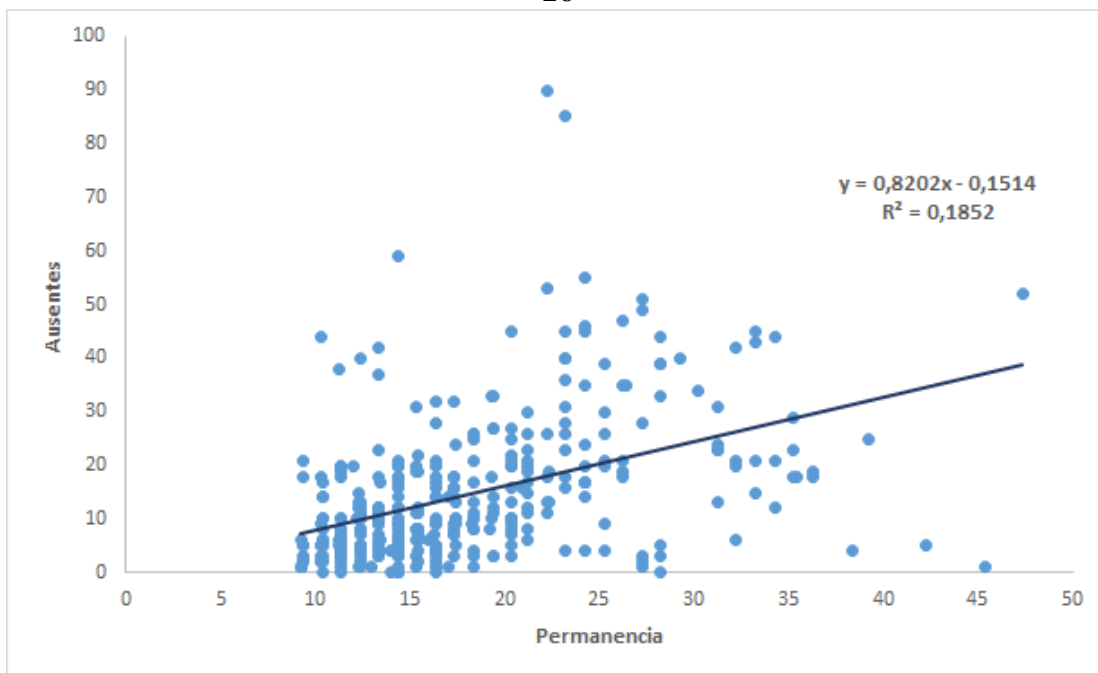
El ajuste de un modelo de regresión lineal de los aplazos sobre la permanencia logra explicar el 15% de la variabilidad, mientras que si la respuesta es el número de ausentes se explica el 18%.

Gráfico N° 11: Gráfico de dispersión de aplazos y permanencia



Fuente: Elaboración propia a partir de BD

Gráfico N° 12: Gráfico de dispersión de ausentes y permanencia

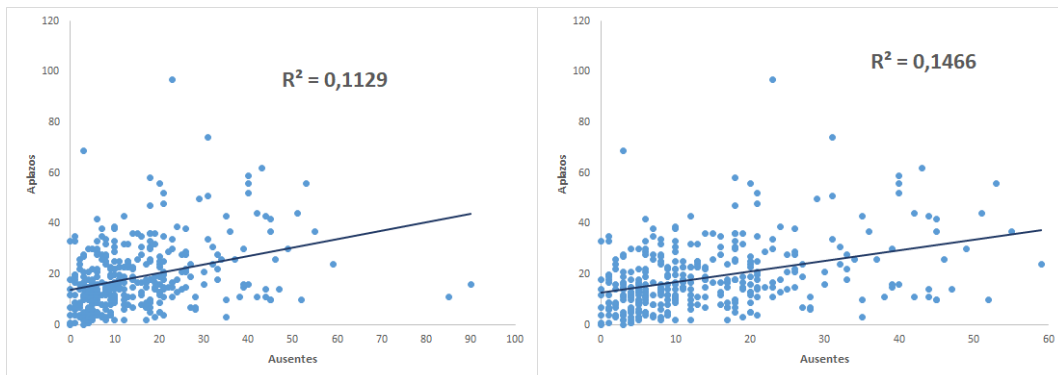


Fuente: Elaboración propia a partir de BD

Se estima a partir de los modelos anteriores, que por cada año adicional de permanencia el alumno tendrá 0,82 ausentes y 0,73 aplazos.

La relación lineal existente entre el número de ausentes y de aplazos es positiva y del 33%, explicándose el 11% de la variabilidad. Si se excluyen del análisis los dos casos atípicos que se observan en el gráfico de la izquierda, el ajuste mejora. En el lote de datos representado a la derecha la asociación es del 38% y se explica el 15% de la variabilidad.

Gráfico N° 13: Regresión lineal entre Ausentes y Aplazos



Fuente: Elaboración propia a partir de BD

4.- Comentarios:

A partir del análisis presentado anteriormente se puede comprender por qué existen tantos alumnos activos en un Plan que hace 8 años no recibe nuevos inscriptos.

El grupo analizado presenta poca actividad académica en cuanto a lo que se registra en su historial. Independientemente de si cursan materias o no, situación que deberá ser objeto de un análisis en profundidad cuando se disponga de los datos, el grupo considerado se caracteriza por rendir pocas o ninguna materia por año, aprobando menos aún.

Que el promedio de materias aprobadas por año sea de 1,75 significa que, en líneas generales, los alumnos del grupo considerado ni siquiera son Alumnos Regulares en los términos que establece el artículo 92 del Estatuto de la UNT (Aprobar al menos dos materias por año). Para ilustrar el efecto en la duración en la carrera, un alumno que aprueba en promedio 1,75 materias por año tardará 18 años en completar la carrera. Aún más, al alumno que menos materias aprueba por año, completar la carrera le llevaría 64 años.

No se observa diferencia en la permanencia en la carrera según el género. A pesar de ello, al analizar una cohorte en específico se observa mayor número de mujeres con mayor cantidad de materias que no han conseguido aprobarlas. Esto podría ser un indicador de que en momentos diferentes de la carrera, el riesgo de demorarse difiere entre hombres y mujeres. Será preciso tener mayor información para poder concluir sobre este punto. Es indudable que existen otras variables, no contempladas en nuestro análisis que pueden resultar mucho más explicativas y vinculadas al rezago. A título de ejemplo podría pensarse en la situación laboral del alumno y su estructura familiar.

Entre los datos que llaman la atención figura el hecho de que uno de cada cuatro alumnos del grupo estudiado ha sido aplazado más veces que las que aprobó. El efecto que estos malos resultados pueden tener en la motivación y la dedicación del alumno para con la carrera puede ser un nuevo factor que impacte en su trayectoria académica.

Asimismo, más de la mitad de los alumnos ha sido aplazado mayor cantidad de veces que las que no se presentó a rendir. Si tomamos en cuenta que el promedio de ausentes es de por sí alto, se entiende por qué los alumnos permanecen tanto tiempo en la carrera sin lograr recibirse.

Los indicadores de duración real de las carreras y de graduación son importantes para toda institución educativa de Nivel Superior. En función de ello, el Reglamento Académico de Facultad regula algunos aspectos relacionados con la permanencia y rendimiento, estableciendo que:

“Todo estudiante que ingrese a la Facultad, dispone de un plazo de doce (12) años académicos ininterrumpidos para completar al menos una carrera. Este plazo (...) no acepta interrupciones ni suspensiones de ningún tipo, ni por causa alguna.”⁽¹⁴⁾

El plazo mencionado puede extenderse por cuatro años si el alumno lo solicita y tiene aprobadas al menos el 50% de las materias de la carrera.

El 83% de los alumnos que al 21 de junio del presente año permanecían en el Plan 1983 tienen 12 años o más de permanencia en la carrera.

En cuanto al rendimiento, el citado reglamento expresa lo siguiente:

“Cuando un alumno acumule la cantidad de diez (10) aplazos, Dirección Alumnos deberá comunicarle, en forma fehaciente, si situación académica.

En el caso de acumular 15 (quince) aplazos, deberá tomar intervención el Gabinete Psicopedagógico.

Cuando el alumno acumule la cantidad de veinte (20) aplazos en su carrera, perderá su condición de alumno.”⁽¹⁵⁾

De aplicarse el reglamento hoy vigente, el 49% de los alumnos analizados perdería su condición de alumno por exceder el número de aplazos permitidos.

Existen en nuestra BD 120 alumnos que incumplen ambos límites de forma simultánea.

En síntesis, en el grupo estudiado por un lado figuran algunos casos que presentan un leve rezago, pero que muestran actividad académica de manera reciente

⁽¹⁴⁾ Art. 28°, Reglamento Académico FACE-UNT- Res. 010-HCD-11.

⁽¹⁵⁾ Art. 32°, Reglamento Académico FACE-UNT- Res. 010-HCD-11

y se enmarcan en lo que el Reglamento Académico admite. Pero por otro, se observan casos que podrían ser considerados crónicos: alumnos que preceden al Plan 1983, alumnos que hace 15 años no rinden o aprueban materias, y hasta un alumno que ronda el centenar de aplazos en la carrera.

Para evitar que estos guarismos se repitan para los alumnos del Plan 2010 será preciso que la Facultad como Institución ejerza un monitoreo constante que permita detectar los casos con mayor probabilidad de demorarse en la carrera y tomar las medidas preventivas o realizar las intervenciones que considere pertinentes.

CAPÍTULO III

RELEVAMIENTO DE LA OPINIÓN DE LOS ALUMNOS

Sumario: 1.- La encuesta como instrumento de recolección de datos 1.1.- Formulario web para realizar encuestas 2.- Diseño del formulario. 3.- Implementación de la prueba piloto 4.-Análisis de los resultados.-

1.- La encuesta como instrumento de recolección de datos:

La encuesta es un método de investigación y recolección de datos mediante el cual la información se obtiene de manera sistemática, según un diseño previamente establecido que asegura el rigor de la información obtenida.

En una encuesta, la información se recoge a través de preguntas. La intención de la encuesta no es describir a los individuos particulares que integran la muestra, sino que se busca describir un perfil estadístico de la población.

“Las encuestas pueden cumplir tres propósitos:

1. Servir de instrumento exploratorio para ayudar a identificar variables y relaciones, sugerir hipótesis y dirigir otras fases de la investigación

2. Ser el principal instrumento de la investigación, de modo tal que las preguntas diseñadas para medir las variables de la investigación se incluirán en el programa de entrevistas.

3. Complementar otros métodos, permitiendo el seguimiento de resultados inesperados, validando otros métodos y profundizando en las razones de la respuesta de las personas.”⁽¹⁶⁾

En algunos contextos, el término encuesta se utiliza para denominar a todo el proceso que se lleva a cabo, mientras la palabra cuestionario quedaría restringida al formulario o documento que contiene las preguntas que son dirigidas a los sujetos objeto de estudio.

La encuesta tiene ventajas y desventajas. Entre las primeras podemos mencionar:

- Es la técnica adecuada para recoger opiniones, creencias o actitudes.
- Es de fácil implementación, lo que permite alcanzar mayor número de observaciones (o mayor muestra) en comparación con otras metodologías.
- Es aplicable en casos donde, por motivos de índole económica o contextual no es posible utilizar la técnica de observación directa.

En líneas generales, esta metodología está especialmente indicada cuando el estudio persigue objetivos descriptivos y cuando se requieren muestras grandes para el estudio de algún aspecto de la población.

Entre las desventajas de este método podemos mencionar que:

- Se dificulta establecer relaciones causales
- No toma en cuenta los factores del contexto que pueden interferir en las respuestas del sujeto.
- Es preciso capacitar a los encuestadores para que no introduzcan ningún sesgo en las respuestas.

⁽¹⁶⁾ Consultas, en Internet: <https://metodologiasdelainvestigacion.wordpress.com/2010/11/19/la-tecnica-de-la-encuesta/>

- La información se obtiene de forma indirecta, a través de las manifestaciones realizadas por los encuestados, por lo que cabe la posibilidad de que la información obtenida no siempre refleje la realidad.

La técnica de la encuesta resulta apropiada para continuar el estudio de los alumnos del Plan 1983 que fueron analizados en el capítulo anterior. Una encuesta permitirá indagar sobre los motivos que, según su percepción, se relacionan con la demora en alcanzar la graduación, además de evaluar algunas posibles intervenciones por parte de la Facultad.

La parte final de la presente tesis incluyó el diseño de un formulario web para realizar una encuesta piloto y su implementación para probar el formulario y tener una primera idea de las respuestas de los alumnos.

1.1.- Formulario web para realizar encuestas:

Una manera sencilla y económica de implementar una encuesta es hacerlo a través de un formulario web. Existen en la actualidad numerosas plataformas gratuitas que permiten diseñar y administrar encuestas utilizando Internet. Entre ellas podemos mencionar: SurveyMonkey, Survio, TypeForms y Google Forms. Se eligió esta última para trabajar por su simplicidad y fácil acceso.

Google Forms (o Formularios de Google) es una herramienta provista por Google en el entorno de Google Drive. Con ella pueden crearse cuestionarios con gran versatilidad para diferentes fines: de investigación, organización y hasta evaluativos.

Al utilizar esta aplicación se simplifica el proceso de tabulación de los datos, ya que las respuestas recibidas online se ingresan automáticamente a una hoja de cálculo. Esto ahorra el trabajo de ingresar los datos manualmente, disminuye el riesgo de errores en el registro y facilita la codificación de las respuestas.

Las ventajas de utilizar Formularios de Google para hacer una encuesta incluyen:

- Es una herramienta gratuita. Para utilizarse solo es necesario tener una cuenta de Google.
- Permite la utilización de plantillas, posee temas predeterminados y es posible adaptar el cuestionario a las necesidades del trabajo.
- Su interfaz es sencilla de utilizar.
- Almacena las respuestas de forma automática. Muestra gráficos de resumen de la información de manera predeterminada.
- Existen numerosas opciones para personalizar el formulario, mostrar resultados, mensajes, limitar las respuestas, etcétera.
- El formulario puede compartirse por correo electrónico, incluirse en una web, enviar el enlace por redes sociales, entre varios medios disponibles de difusión.
- Permite un número de preguntas y respuestas ilimitado.

Entre las desventajas de utilizar esta alternativa podemos comentar que su edición y almacenamiento quedan expuestos a las fallas de seguridad que tenga la cuenta de Google y los permisos que el propietario del formulario otorgue.

Para los fines que se persiguen con el estudio piloto de esta tesis consideramos que las ventajas superan ampliamente las desventajas.

2.- Diseño del formulario:

Al diseñar el formulario de una encuesta se busca traducir las variables que se pretende estudiar en preguntas concretas que obtengan respuestas fiables, válidas y, en lo posible, susceptibles de ser cuantificadas.

El encabezado del formulario suele incluir el objetivo del estudio y el contexto en el cual se realiza la investigación. Además del compromiso de confidencialidad que acompaña a la mayoría de los trabajos estadísticos.

En el cuerpo del cuestionario se pueden incorporar distintos tipos de preguntas. Según la respuesta que admitan del encuestado se pueden clasificar en cerradas o abiertas.

Las preguntas cerradas (también denominadas precodificadas o de respuesta fija) son aquellas en las que el encuestado, para reflejar su opinión o situación personal, debe elegir entre opciones dadas: «sí-no», «verdadero-falso», «de acuerdo-en desacuerdo», etc. Tienen como ventaja su fácil respuesta y codificación; sin embargo, la información que ofrecen es limitada.

Las preguntas abiertas dan al encuestado libertad de responder con sus propias palabras. En los Formularios de Google puede indicarse si la respuesta será corta o de párrafo. La dificultad asociada a este tipo de preguntas se refiere a su codificación y a la mayor dedicación que precisa por parte del encuestado para ser respondida.

Un tercer tipo incluye las preguntas de elección múltiple, las que a su vez pueden ser:

- Abanico de respuestas, cuando se ofrece al encuestado una serie de opciones de respuesta, exhaustivas y mutuamente excluyentes.
- Abanico de respuestas con un ítem abierto. Este tipo de pregunta es apropiado cuando no se tiene la absoluta certeza de resultar exhaustivos y se deja la posibilidad al encuestado de añadir opciones no contempladas en las alternativas de respuesta ofrecidas.

En el formulario que nos ocupa se incluyen preguntas abiertas, por cuanto prima el carácter exploratorio y se apunta a un primer sondeo de opinión.

A los fines del estudio no fue preciso incorporar preguntas de identificación (sexo, edad, estado civil). La única de este tipo, de carácter opcional fue el Número de DNI.

El diseño del formulario incluyó una pregunta filtro, en la que dependiendo de la respuesta, se hacían diferentes preguntas a los sujetos.

Un relevamiento futuro podría considerar la incorporación de preguntas de consistencia y control de la información. Esto permitirá comprobar la congruencia en las respuestas de los encuestados. También podrían incorporarse preguntas “de acceso” o de introducción que sirvan para establecer un clima de interés que posibilite una mejor disposición por parte del sujeto a contestar.

Se buscó que todas las preguntas tengan una redacción sencilla y sean de fácil comprensión, evitando expresiones ambiguas y las que puedan tener connotación negativa para evitar que el encuestado se sitúe en una posición defensiva.

La versión final del formulario constó de seis preguntas: tres cerradas (una de filtro), dos abiertas y dos de elección múltiple. El formulario se presenta en el Anexo III de este trabajo.

Imagen N°1: Mensaje que se obtiene al completar y enviar el formulario



Fuente: Elaboración propia a partir de BD

3.- Implementación de la prueba piloto:

Conocer los motivos y razones detrás del rezago que se evidencia en los alumnos del Plan 1983 de la carrera de CPN es sin duda un tema de investigación sumamente interesante que tiene relevancia en el entorno de la Facultad.

En este trabajo se busca dar los primeros pasos para sentar las bases de un futuro estudio exhaustivo que contemple a toda la población.

La información obtenida de esta encuesta piloto permitirá rediseñar el formulario para captar de mejor manera la situación de los alumnos que se estudian.

La selección de los encuestados se realizó por conveniencia, por lo que se trata de un diseño de muestra no probabilístico.

4.- Análisis de los resultados:

El formulario de la encuesta se envió a 18 personas, de las cuales se obtuvieron 16 respuestas. Sea por el interés en el tema o la brevedad de la encuesta, fue posible una alta tasa de respuestas en el grupo seleccionado.

La respuesta más frecuente en cuanto a la apreciación de la duración de su carrera fue considerarla excesiva, correspondiendo a 7 respuestas (43%). Existen 3 alumnos del grupo encuestado que consideran que la misma fue reducida.

Entre los motivos que contribuyen a la demora en la graduación los encuestados indicaron motivos laborales (8 respuestas), falta de compromiso, “vagancia”, necesidades personales y algunos aspectos organizativos, como la carga horaria. Se transcribe a continuación una de las respuestas:

- “1-Las materias que son correlativas
- 2-durante los cuatrimestres del año, están mal distribuidas las materias, según el grado de exigencia
- 3-Las recuperaciones de parciales, coinciden con el primer llamado, lo cual dificulta rendir un examen final o un examen libre
- 4-Los límites de materias aprobadas para cursar 3er año”

La pregunta siguiente indagó sobre el mismo aspecto, pero explicitando las opciones que se podría esperar sean más frecuentes. Nuevamente, los motivos laborales fueron indicados con mayor frecuencia. En segundo lugar figuran las causas académicas atribuibles al alumno.

El aporte de esta pregunta se evidencia en que surgen respuestas que no habían sido indicadas en la pregunta anterior, como las causas familiares y deportivas. Se comprueba que la pregunta abierta otorga más información solo en el caso de que el alumno tome su tiempo para redactar una respuesta completa.

Ningún alumno indicó la opción de las causas institucionales. De igual manera, en la pregunta siguiente la mayoría de los encuestados manifestó considerar que la Institución no tiene ningún grado de responsabilidad en la demora que los alumnos pudieren presentar.

A los 6 encuestados que respondieron que sí, se les preguntó acerca de aspectos en los que la Institución podría tomar acciones para evitar el rezago y propiciar mayores tasas de graduación.

Las respuestas obtenidas fueron las siguientes:

Tabla N° 4: Respuestas sobre posibles intervenciones institucionales

Mayor cantidad de mesas de exámenes, mayor flexibilidad en la forma del cursado
Exámenes más acordes a los temas expuestos en clases y unificación en los criterios de evaluación
Adaptar la carrera a pasantías reales
Evaluar el por qué alumnos repiten reiteradas veces algunas materias, quizás está fallando la enseñanza
Controlar más algunas cátedras
Eliminar correlatividades

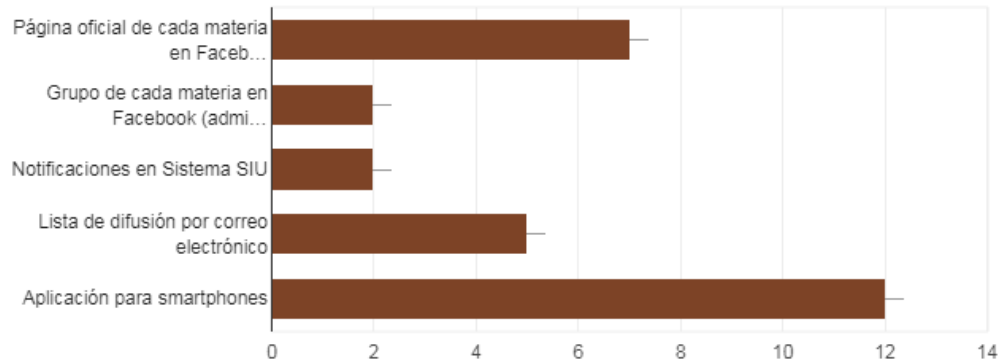
Fuente: Respuestas obtenidas en el formulario.

Por último se incorporó una pregunta en relación a los medios (existentes o hipotéticos) que el alumno utiliza o utilizaría para mantenerse al corriente de las novedades de la Facultad como mesas de exámenes y horarios de consulta.

Gráfico N° 14: Respuestas sobre medios de información

Entre los siguientes medios (existentes o hipotéticos) para difundir novedades y notificar sobre mesas de e...ltado de utilidad durante su carrera?

17 respuestas



Fuente: Respuestas al formulario.

Se destaca una clara preferencia por la utilización de una aplicación móvil como manera de mantenerse al tanto de las novedades. Este punto sugiere una posible vía de acción para los actores que estén interesados en mejorar los indicadores de seguimiento de los alumnos.

CONCLUSIÓN

El desarrollo de este trabajo permitió conocer la situación actual del proceso de acreditación de la carrera de contador público de la FACE al aplicar técnicas estadísticas de recolección de datos, de procesamiento y de análisis de datos sobre alumnos del Plan 1983.

El proceso de Autoevaluación es una instancia que, además de ser necesaria a los fines de la acreditación, permitirá la reflexión institucional sobre el cumplimiento de su rol académico y social.

En lo referido a la trayectoria académica de los alumnos del Plan 1983 de la carrera de CPN las principales conclusiones que se desprenden del análisis de la base de datos proporcionada son:

- El promedio de permanencia de los alumnos considerados es de 18,12 años, y el mínimo valor observado es de 9,22 años. Lo más frecuente en el grupo estudiado es tener una permanencia de entre 10 y 15 años.

- En cuanto a la cantidad de materias aprobadas, lo más frecuente en el grupo es adeudar una sola materia para alcanzar la graduación.

- El promedio de ausentes es de 14,72. Sólo 9 alumnos no registran inasistencias a exámenes, mientras que el máximo valor es para el alumno que se inscribió 90 veces pero no asistió al examen.

- El promedio de aplazos es de 18,77. El 50% del grupo estudiado registra 16 o más aplazos.

La realización de la encuesta piloto permitió conocer algunos de los motivos subyacentes a la problemática. Entre ellos se destacan la inserción laboral de los alumnos que les dificulta terminar su carrera, junto a algunos aspectos de la órbita institucional como las correlatividades.

Si bien pocos alumnos reconocen que la Institución podría intervenir para disminuir la duración de la carrera, muchos se muestran dispuestos a utilizar aplicaciones móviles para “no descuidar el estudio”.

Con todo lo dicho, se propone que para futuros grupos de alumnos se prevean mecanismos que permitan controlar de manera adecuada el cumplimiento de la reglamentación, mejorar los indicadores de rendimiento y, en última instancia, mejorar la tasa de graduación y la duración real de la carrera.

ANEXO

ANEXO I

RESOLUCIÓN 3400-2017 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Resolución 3400-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 08/09/2017

VISTO la Ley N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 1723 de fecha 27 de agosto de 2013, los Acuerdos Plenarios Nros. 122 de fecha 28 de mayo de 2013, y 147 de fecha 29 de mayo de 2017 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el Expediente N° 6547/02 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley de Educación Superior establece que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad o los bienes de los habitantes, deben tener en cuenta la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que además, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe fijar, con acuerdo del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, las actividades profesionales reservadas a quienes hayan obtenido un título comprendido en la nómina del artículo 43.

Que de acuerdo a lo previsto por el mismo artículo en su inciso b), tales carreras deben ser acreditadas periódicamente por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin, de conformidad con los estándares que establezca el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en consulta con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES según lo dispone el artículo 46, inciso b) de la Ley de Educación Superior.

Que mediante el Acuerdo Plenario N° 122 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES de fecha 28 de mayo de 2013 y la Resolución Ministerial N° 1723

de fecha 27 de agosto de 2013 se incluyó al título de CONTADOR PÚBLICO en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Que por Acuerdo Plenario N° 147 de fecha 29 de mayo de 2017, el Consejo de Universidades prestó acuerdo a las propuestas de contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima y criterios sobre intensidad de la formación práctica para las respectivas carreras, así como a las actividades reservadas para quienes hayan obtenido el correspondiente título y también manifestó su conformidad con la propuesta de estándares para la acreditación de las carreras de mención, documentos todos ellos que obran como Anexos I, II, III, IV y V –respectivamente- del Acuerdo de marras.

Que dicha propuesta había sido aprobada por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, mediante Acuerdo Plenario

N° 832/12 que recoge los trabajos realizados por el CONSEJO DE DECANOS DE FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DE UNIVERSIDADES NACIONALES (CODECE); así como los aportes del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP), en su documento elaborado por la Unidad de Vinculación Académica de Ciencias Económicas, a los que se sumaron aportes del equipo técnico de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) y de especialistas expresamente designados para actuar en el grupo de trabajo respectivo y en las sucesivas reuniones que se desarrollaron en el ámbito de la Comisión de Asuntos Académicos del CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que en cuanto a la definición de los Contenidos Curriculares Básicos cuya aprobación se aconseja – entendidos como aquellos que las carreras deberán cumplir por ser considerados esenciales para que el título sea reconocido con vistas a la validez nacional -, se adoptó una matriz de la cual derivan lineamientos curriculares y planes de estudios diversos, en la que los contenidos integran la información conceptual y teórica considerada imprescindible y las actividades para las cuales se desea formar; dejándose espacio para que cada institución elabore el perfil del profesional deseado. Su presentación en forma de áreas temáticas no debe generar rigideces que puedan atentar contra la necesaria flexibilidad curricular.

Que a partir del análisis de los antecedentes traídos a estudio en relación con esta cuestión, los miembros de la Comisión estiman que la distribución de la carga horaria mínima en Áreas Temáticas, Práctica Profesional Supervisada y Espacios de Distribución Flexible se justifica en función de criterios formativos, académicos, psicológicos y pedagógicos. La intensidad de la formación práctica al igual que la carga horaria, deben ser criteriosamente establecidas, teniendo en cuenta cuánto puede aprender adecuadamente un alumno por la periodización de los procesos de enseñanza – aprendizaje que se pretenda establecer. El tiempo de desarrollo de las competencias requiere que se fijen (paulatina y sistemáticamente) esquemas cognitivos y prácticos.

Que frente a la necesidad de definir las actividades profesionales que deben quedar reservadas al título de CONTADOR PÚBLICO y, considerando la situación de otras titulaciones ya incluidas en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior o que pudieran serlo en el futuro con las cuales pudiera existir – eventualmente- una superposición de actividades, corresponde aplicar el criterio general adoptado por este Consejo respecto del tema, declarando que la nómina de actividades reservadas a quienes obtengan el título respectivo se fija sin perjuicio de que otros títulos puedan compartir algunas de las mismas.

Que tratándose de una experiencia sin precedentes para la carrera, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES recomienda someter lo que se aprueba en esta instancia a una necesaria revisión una vez concluida la primera convocatoria obligatoria de acreditación de carreras existentes y propone su aplicación con un criterio de gradualidad y flexibilidad, prestando especial atención a los principios de autonomía y libertad de enseñanza.

Que del mismo modo, tal y como lo propone el Consejo, corresponde tener presentes los avances que puedan lograrse en el proceso de integración regional, los que podrían hacer necesaria una revisión de los documentos que se aprueben en esta instancia, a fin de hacerlos compatibles con los acuerdos que se alcancen en el ámbito del MERCOSUR EDUCATIVO.

Que por tratarse de la primera aplicación del nuevo régimen a esta carrera, la misma debe realizarse gradualmente, especialmente durante un período de transición en el que puedan contemplarse situaciones eventualmente excepcionales.

Que también recomienda establecer un plazo máximo de DOCE (12) meses para que las instituciones universitarias adecuen sus carreras a las nuevas pautas que se fijen y propone que dicho período de gracia no sea de aplicación a las solicitudes de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se presenten en el futuro para las nuevas carreras de CONTADOR PÚBLICO.

Que atendiendo al interés público que reviste el ejercicio de la profesión correspondiente al referido título, resulta procedente que la oferta de cursos completos o parciales de la carrera incluida en la presente que estuviera destinada a implementarse total o parcialmente fuera de la sede principal de la institución universitaria, sea considerada como una nueva carrera.

Que corresponde dar carácter normativo a los documentos aprobados en los Anexos I, II, III, IV y V del Acuerdo Plenario N° 147 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, así como recoger y contemplar las recomendaciones formuladas en el mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 43 y 46 inc. b) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de CONTADOR PÚBLICO, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título, que obran como Anexos I – Contenidos Curriculares Básicos-, II – Carga Horaria Mínima-, III – Criterios de Intensidad de la Formación Práctica-, IV – Estándares para

la Acreditación- y V – Actividades Profesionales Reservadas- de la presente resolución (IF-201715021592- APN-SECPU#ME).

ARTÍCULO 2°.- La fijación de las actividades reservadas profesionales que deban quedar reservadas a quienes obtengan el referido título, lo es sin perjuicio de que otros títulos incorporados o que se incorporen a la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 puedan compartir parcialmente las mismas.

ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en los Anexos aprobados por el artículo 1° de la presente deberá ser aplicado con un criterio de flexibilidad y gradualidad, correspondiendo su revisión en forma periódica.

ARTÍCULO 4°.- Establecer un plazo máximo de DOCE (12) meses para que los establecimientos universitarios adecuen sus carreras de grado de Contador Público a las disposiciones precedentes. Durante dicho período sólo se podrán realizar convocatorias de presentación voluntaria para la acreditación de dichas carreras. Vencido el mismo, se realizarán las convocatorias de presentación obligatoria.

ARTÍCULO 5°.- Una vez completado el primer ciclo de acreditación obligatoria de las carreras existentes al 29 de mayo de 2017, se propondrá al CONSEJO DE UNIVERSIDADES la revisión de los Anexos aprobados por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Los documentos aprobados por la presente deberán ser revisados a fin de introducir las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo a los avances que se produzcan en la materia en el ámbito del MERCOSUR EDUCATIVO.

ARTÍCULO 7°.- En la aplicación que se realice de los documentos aprobados deberá tenerse especialmente en cuenta las situaciones excepcionales que pudieran derivarse de la participación de algunas de las carreras o instituciones que las imparten en procesos experimentales de compatibilización curricular, en el ámbito internacional.

ARTÍCULO 8°.- Sin perjuicio del cumplimiento de otras normas legales o reglamentarias aplicables al caso, la oferta de cursos completos o parciales de alguna carrera correspondiente al título mencionado en el artículo 1° que estuviere destinada

a instrumentarse total o parcialmente fuera de la sede principal de la institución universitaria, será considerada como una nueva carrera.

NORMA TRANSITORIA

ARTÍCULO 9°.- Los Anexos aprobados por el artículo 1° serán de aplicación estricta a partir de la fecha a todas las solicitudes de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se presenten para nuevas carreras correspondientes al título de mención. Dicho reconocimiento oficial se otorgará previa acreditación por parte del organismo acreditador, no pudiendo iniciarse las actividades académicas hasta que ello ocurra.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Alejandro Finocchiaro.

ANEXO II

ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO (ANEXO IV DE LA RES. 3400 E/2017)

Para la fijación de los estándares que se proponen en el presente anexo, se tomaron como ejes rectores el resguardo de la autonomía universitaria y el reconocimiento de que la carrera a la que se aplicarán, se enmarca en el contexto de la institución universitaria a la que pertenece.

Cuando una misma Universidad dicte la carrera de Contador Público en diversas sedes o extensiones áulicas u otros ámbitos, debe asegurarse el cumplimiento de los siguientes estándares para cada una de ellas.

I. Contexto institucional.

I.1. La carrera debe estar incluida en una Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) que cumpla con sus funciones esenciales: docencia, investigación y extensión.

I.2. El propósito institucional y los objetivos de la carrera, el funcionamiento y su reglamentación, el perfil del graduado y el plan de estudios, deben estar explícitamente definidos y ser de acceso público.

I.3. La institución debe impulsar y promover mediante sus políticas: a) los mecanismos para la actualización y perfeccionamiento del personal docente y de apoyo, b) la difusión del conocimiento producido mediante la vinculación con el medio.

I.4. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe contar con una organización académica, administrativa y de apoyo para la carrera que permita alcanzar los objetivos, en función de la matrícula prevista y los requerimientos del plan de estudios.

I.5. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe contar con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad.

I.6. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe contar con reglamentos que definan con claridad su estructura organizativa, como así también las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, órganos académicos y dependencias administrativas.

I.7. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe contar con instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

I.8. El responsable de la gestión académica de la carrera debe poseer antecedentes acordes con la naturaleza del cargo que desempeña.

I.9. La información institucional debe estar resguardada por sistemas que aseguren su eficacia, disponibilidad, actualidad, y confiabilidad.

I.10. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

I.11. Se debe disponer de reglamentaciones sobre: admisión, promoción, permanencia, regularidad y graduación según lo defina la Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate).

I.12. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) deberá contar con mecanismos de seguimiento y análisis de la información sobre el avance y graduación de los estudiantes.

II. Plan de estudios y formación

II.1. Los objetivos de la carrera, el perfil del egresado, y los contenidos deben estar definidos y ser coherentes entre sí.

II.2. El plan de estudios de la carrera debe establecer objetivos, contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, la intensidad de la formación práctica y perfil del egresado.

II.3. Deben estar especificados los requisitos para acceder al cursado de cada asignatura.

II.4. El plan de estudios establecerá el carácter de las asignaturas: obligatorias, electivas, optativas u otras, según defina cada Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate).

II.5. Las asignaturas deben contar con un programa que contenga objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollará y sistema de evaluación.

II.6. Los contenidos de los programas y la metodología de enseñanza deben ser actualizados y evaluados periódicamente por la Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate).

III. Cuerpo académico

III.1. La Carrera debe contar con un cuerpo académico con antecedentes adecuados. III.2. La Carrera debe contar con un cuerpo académico adecuado en número, composición y dedicación para garantizar las actividades de docencia, investigación y extensión programadas, conforme a los principios y prioridades delineadas en el plan institucional.

III.3. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) promoverá la formación y actualización permanente de sus docentes conforme a su plan institucional. III.4. El ingreso y la permanencia en la docencia deben regirse por mecanismos que garanticen la idoneidad del cuerpo académico y que sean de acceso público.

III.5. El plantel docente debe contar con profesores que acrediten experiencia en el ejercicio de la profesión, conforme el plan institucional.

III.6. La trayectoria académica y la formación profesional de los integrantes del cuerpo académico deben estar documentadas.

III.7. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe establecer y mantener pautas de evaluación inicial y permanente de los docentes de conformidad con las normas de cada institución.

IV. Estudiantes y graduados

IV.1. Los requisitos de ingreso, permanencia y titulación deben ser explícitos y públicos en cada Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate).

IV.2. Debe promoverse la participación de los estudiantes en actividades de investigación, transferencia y/o extensión, en la medida que lo permitan las normas que regulan el ejercicio profesional.

IV.3. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) deberá contar con mecanismos para posibilitar el seguimiento, formación permanente y actualización de los graduados.

V. Recursos, infraestructura y equipamiento.

V.1. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe prever y disponer de la infraestructura y equipamiento necesarios y suficientes para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión que se realicen en el marco de la carrera, conforme el plan institucional.

V.2. La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) debe contar con acceso a redes, equipamiento informático y software, que posibiliten las actividades de formación, investigación, extensión y administrativas-organizacionales.

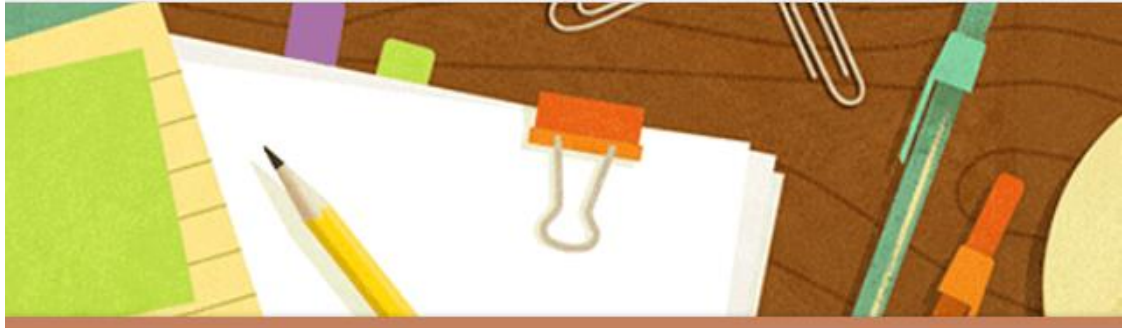
V.3. La carrera debe tener acceso a bibliotecas o centros de información equipados y actualizados que dispongan de un acervo bibliográfico pertinente para satisfacer las necesidades que provengan de la docencia, la investigación y la extensión.”

V.4. Las bibliotecas y centros de documentación a los que tenga acceso la carrera deben contar con personal idóneo.

V.5. La biblioteca debe estar incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras Instituciones de Educación Superior.

ANEXO III

FORMULARIO WEB DE LA ENCUESTA



Sondeo de opinión- Alumnos Plan 1983 CPN

Esta encuesta se realiza en el marco de un trabajo de Seminario para finalizar la carrera de CPN. Esta prueba piloto se orienta a conocer la opinión de algunos alumnos del plan 1983 que finalizaron su carrera durante 2018. Responderla insume menos de 5 minutos. Los datos recabados son de carácter confidencial y se utilizarán de manera agregada sólo para fines académicos.

***Obligatorio**

¿Cómo evalúa Ud. la duración real de su carrera de grado? *

Tener en cuenta que la duración teórica de la carrera es de 5 años.

- Reducida.
- Adecuada.
- Excesiva.

En base a su experiencia, mencione algunos motivos que contribuyan a la demora en la graduación de los estudiantes de CPN *

Tu respuesta

Entre las siguientes opciones, ¿qué causas considera que contribuyeron a prolongar la duración de su carrera? *

- Familiares
 - Económicas
 - Laborales
 - Académicas (referidas al alumno)
 - Académicas (referidas a las cátedras o los docentes)
 - Institucionales
 - Otro: _____
-

¿Considera que la Institución tiene algún grado de responsabilidad en la demora en los estudios de sus alumnos? *

- Sí
 - No
-

Factor Institucional

Mencione algunos aspectos en los que considere que la Facultad puede contribuir para evitar la demora excesiva en los estudios de grado de sus alumnos. *

Tu respuesta _____

Notificaciones

Entre los siguientes medios (existentes o hipotéticos) para difundir novedades y notificar sobre mesas de exámenes ¿Cuáles considera que le hubiesen resultado de utilidad durante su carrera?

- Página oficial de cada materia en Facebook (administrada por docentes)
- Grupo de cada materia en Facebook (administrado por alumnos)
- Notificaciones en Sistema SIU
- Lista de difusión por correo electrónico
- Aplicación para smartphones
- Otro: _____

Opcional: N° DNI

Esto permitirá que sus respuestas sean analizadas en relación a los registros disponibles en la FACE.

Tu respuesta _____

INDICE BIBLIOGRAFICO

A) General

Ley N° 24.521, Ley de Educación Superior

Reglamento Académico Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán (2011).

B) Especial

ALCAIDE y ROLLÁN (2018): “Promedios”.

CASTILLO, Luciana Raquel, “Equidad educativa: ¿Una realidad en la Universidad Pública?”, Jornadas AUGM 2017.

YAÑEZ, et al. (2011): “Deserción, graduación y duración real de las carreras en la Universidad Nacional de Tucumán”.

C) Otras Publicaciones

Consultas a bases de información:

www.coneau.gob.ar/CONEAU/?page_id=7

Consultas a bases de información:

<https://metodologiasdelainvestigacion.wordpress.com/2010/11/19/la-tecnica-de-la-encuesta/>

INDICE

PROLOGO	<u>Pág.</u> 1.-
----------------------	--------------------

CAPITULO I

ACREDITACION DE UNA CARRERA DE GRADO

1.- Acreditación de carreras en Argentina.....	2.-
2.- Acerca de la CONEAU.....	6.-
3.- Acreditación de la carrera de Contador Público.....	7.-
4.- Aportes desde la Estadística al proceso de Autoevaluación.....	8.-

CAPITULO II

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS CPN PLAN 1983

1.- Población y variables.....	10.-
2.- Análisis descriptivo.....	12.-
2.1. Sexo.....	12.-

2.2.	Permanencia.....	13.-
2.3.	Número de materias aprobadas.....	14.-
2.4.	Número de ausentes.....	15.-
2.5.	Número de aplazos.....	16.-
2.6.	Tiempo sin inscribirse a exámenes.....	17.-
2.7.	Tiempo sin rendir.....	18.-
2.8.	Tiempo sin aprobar.....	18.-
3.-	Análisis conjunto de las variables.....	19.-
4.-	Comentarios.....	26.-

CAPITULO III

RELEVAMIENTO DE LA OPINIÓN **DE LOS ALUMNOS**

1.-	La encuesta como instrumento de recolección de datos.....	29.-
1.1.	Formulario web para realizar encuestas.....	31.-
2.-	Diseño de formulario.....	32.-
3.-	Implementación de la prueba piloto.....	34.-
4.-	Análisis de los resultados.....	34.-
	CONCLUSION.....	38.-
	ANEXO.....	40.-

INDICE BIBLIOGRAFICO	55.-
INDICE	56.-

RESUMEN de ALUMNOS PLAN 1983

El presente trabajo de seminario se realizó como trabajo final de la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT. El tema desarrollado es el análisis de la situación académica de los alumnos del plan 1983 de la carrera de CPN en el contexto del proceso de Autoevaluación orientado a la Acreditación de la carrera de Contador Público.

El desarrollo del trabajo incluyó la descripción del contexto del proceso de acreditación como marco teórico y luego se realizó el análisis de los datos provistos de los alumnos activos del Plan 1983. Se construyeron algunos indicadores de su trayectoria académica y se analizaron las variables disponibles.

Luego del diagnóstico de la situación, se diseñó un formulario para indagar sobre los motivos que los alumnos consideran relacionados a su situación actual en la carrera.

Acreditación de carreras en Argentina:

Las reformas que se implementaron en el sector universitario hacia mediados de la década de 1980 convirtieron a la evaluación de la calidad en un tema clave en la agenda educativa. Si bien en Estados Unidos e Inglaterra existen entidades dedicadas a la evaluación de instituciones y carreras universitarias que son mucho más antiguas, en la década mencionada la evaluación en la política universitaria se generalizó también en países latinoamericanos.

El marco legal de estos procesos de evaluación está fijado por la Ley de Educación Superior (LES: Ley 24.521) donde se establece que el organismo encargado de la evaluación de instituciones y carreras será la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

El artículo 43 de la LES trata sobre la Evaluación de Carreras de Interés Público

“Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, los siguientes requisitos:

a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades:

b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.”⁽¹⁷⁾

A continuación, en el artículo 44, la LES establece que las instituciones universitarias estarán sujetas a evaluaciones internas y externas. Estas últimas estarán a cargo de la CONEAU o de entidades privadas constituidas con ese fin. Las evaluaciones abarcaran las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional.

Al respecto del proceso de acreditación de carreras de grado, los criterios con que las mismas deben ser evaluadas reciben el nombre de “estándares para la acreditación”. Los mismos se definen por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades (CU).

Una vez que se fijan los estándares mediante una Resolución Ministerial, las instituciones que dictan las carreras del artículo 43 disponen de un año de plazo para adecuar sus carreras a lo establecido en dichas Resoluciones.

La etapa de Autoevaluación tiene como objetivo realizar un análisis de las condiciones en que se desarrollan las carreras para tener un diagnóstico de la situación actual de las mismas con relación a los estándares vigentes. El producto final es un informe en el cual se incluye, si es necesario, los planes de mejoramiento que permitan alcanzar en el futuro un completo cumplimiento de los requisitos de calidad que prevén los estándares.

Para la etapa de Evaluación por pares se constituye un Comité Evaluador que analizará el informe de Autoevaluación, visitará las sedes donde la carrera se dicta y por último elaborará un informe que será elevado a CONEAU a los efectos de emitir una resolución. Los pares que integran el comité evaluador son seleccionados atendiendo a sus antecedentes académicos y profesionales, conforme a las características de las carreras a evaluar.

El resultado final del proceso se plasma en la Resolución con la decisión de CONEAU. La cual puede ser:

- Acreditar la carrera por 6 años: Se considera que la carrera cumple con todos los estándares.
- Acreditar la carrera por 3 años: Si bien la carrera no cumple satisfactoriamente con el perfil previsto por los estándares, ha presentado planes de mejora adecuados y factibles y se presentan elementos suficientes para considerar que lo alcanzará en un plazo razonable.⁽¹⁸⁾
- No acreditar la carrera: Se considera que no se cumplen con los criterios de calidad previstos y los planes de mejora presentados se consideran no factibles o insuficientes para poder alcanzar el perfil de calidad que se fijó en la resolución ministerial

En todos los casos las carreras podrán presentar un recurso de reconsideración.

La consecuencia de no acreditar está marcada por el Artículo 76 de la LES:

“Cuando una carrera que requiera acreditación no la obtuviera, por no reunir los requisitos y estándares mínimos previamente establecidos, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria podrá recomendar que se suspenda la inscripción de nuevos alumnos en la misma, hasta que se subsanen las deficiencias encontradas.”

Acreditación de la carrera de Contador Público:

El título de Contador Público se incluyó en el régimen del artículo 43 de la LES en el año 2013 mediante el Acuerdo Plenario N° 122 del Consejo de Universidades y la Resolución Ministerial N° 1723.

Recién en el año 2017, por Acuerdo Plenario N° 147, el Consejo de Universidades prestó acuerdo a la propuesta de contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima y criterios sobre intensidad de la formación práctica para la carrera, así como a las actividades reservadas para quienes hayan obtenido el correspondiente título y también manifestó su conformidad con la propuesta de estándares para la acreditación.

Las mencionadas propuestas surgieron de los trabajos realizados en los años previos por el Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales (CODECE), de los aportes del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), del equipo técnico de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y de otros especialistas.

Todos estos antecedentes derivan en la Resolución 3400-E/2017 del Ministerio de Educación (publicada el 8 de septiembre de 2017). En esta resolución, mediante cinco Anexos, se aprueba lo siguiente:

- Anexo I- Contenidos Curriculares Básicos.
- Anexo II- Carga Horaria Mínima.
- Anexo III- Criterios de la Intensidad de la Formación Práctica.
- Anexo IV- Estándares para la Acreditación de la carrera de

Contador Público:

- I. Contexto institucional
- II. Plan de estudios y formación
- III. Cuerpo académico

IV. Estudiantes y graduados

V. Recursos, infraestructura y equipamiento

● Anexo V- Actividades Profesionales Reservadas

Aporte desde la Estadística al proceso de Autoevaluación:

En el marco del proceso de Autoevaluación Institucional la gestión de los datos y de la información tiene un rol de importancia.

Entre los estándares del Anexo IV relativos al contexto institucional encontramos varios ítems donde la estadística puede realizar un aporte significativo. El ejemplo más claro es el siguiente:

“I. 12 La Institución deberá contar con mecanismos de seguimiento y análisis de la información sobre el avance y graduación de los estudiantes.”

El seguimiento o monitoreo constante de los alumnos, la elaboración de indicadores y el análisis permanente son necesarios en pos del objetivo de mejorar la tasa de graduación y reducir el rezago.

El correcto uso de técnicas estadísticas será de utilidad también en lo referido a otros estándares, como ser:

- Llevar a cabo autoevaluaciones periódicas (I.5)
- Implementar el Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios (I.7)
- Poseer información actual y confiable (I.9)
- Disponer de reglamentaciones sobre admisión, promoción, permanencia, regularidad y graduación según lo defina la Institución (I.11)

Los aportes pueden provenir de las dos ramas de la Estadística:

La estadística descriptiva permite caracterizar un lote de datos, procesarlos, resumirlos y presentarlos de manera eficiente. Es útil, por ejemplo, para realizar el diagnóstico de la situación de los alumnos de la carrera, elaborar indicadores por

cátedra o por ciclo, conocer la composición de la planta docente, entre otras aplicaciones.

La estadística inferencial permitirá en base a los datos (ahora considerados una muestra de una población desconocida) realizar estimaciones y ajustar modelos teniendo en cuenta la incertidumbre subyacente. Sus resultados hacen posible, por ejemplo, comparar evidencias experimentales con teorías e hipótesis planteadas (pruebas de hipótesis).

CAPÍTULO II

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS CPN PLAN 1983

.- Población y variables:

El análisis de los alumnos se realizó con los datos provistos por Cómputos y por la Secretaría de Bienestar Estudiantil actualizados al 21/06/2018.

La Base de Datos (BD) incluyó 354 alumnos activos en el Plan 1983

Gráfico N°1: Sexo de los alumnos

Esta composición porcentual indica que el grupo de alumnos activos del Plan 1983 de CPN tiene aproximadamente la misma composición porcentual que una cohorte de ingresantes a la carrera.

Permanencia:

El promedio de permanencia de los alumnos considerados es de 18,12 años. La variabilidad relativa alrededor de la media es del 38%.

El mínimo valor observado es de 9,22 años y se corresponde con la entrada en vigencia del Plan de Estudios CPN 2010. El máximo valor para esta variable es 47,34 años, lo que es un dato llamativo al considerar que desde 1983 hasta la fecha transcurrieron 35 años. Se cotejó este dato y se verificó que 7 alumnos del grupo considerado entraron al Plan 1983 por equivalencias con un Plan de Estudios anterior.

Lo más frecuente en el grupo estudiado es tener una permanencia de entre 10 y 15 años en la carrera.

La permanencia promedio del grupo de alumnos considerado casi cuadruplica el plazo teórico de la carrera (5 años según el Plan de Estudios) y duplica

el promedio histórico de permanencia en las carreras de la UNT, que se sitúa en menos de 9 años.

.- Número de materias aprobadas:

El promedio de materias aprobadas es de 28,09, con una variabilidad relativa del 7%.

El máximo valor es de 31 materias aprobadas, esto es razonable dado que cuando se alcanza el valor de 32 el alumno pasa a ser graduado. El mínimo, que es 24 materias, se explica por la aplicación del Anexo 4 de la Resolución 2449-2013 del Rectorado de la UNT. En el mismo se estableció que para permanecer en el Plan 1983 el alumno debía tener como mínimo aprobadas 24 materias en el mes de marzo de 2018 (terminado el ciclo 2017).

Número de ausentes:

El promedio de ausentes es de 14,72, con una variabilidad relativa del 90%.

Solo 9 de los 254 alumnos no registran inasistencias a exámenes (3% de los casos), mientras que para el alumno que presenta el máximo valor de ausentes se registra que 90 veces se inscribió para rendir y no asistió al examen.

.- Número de aplazos:

El promedio de aplazos para el grupo estudiado es de 18,77. Existe gran dispersión en los datos, que presentan una variabilidad relativa del 70%.

En el grupo estudiado, el 50% de los alumnos registra 16 aplazos o más.

Tiempo sin inscribirse a exámenes:

El valor promedio del tiempo sin inscribirse a exámenes es de 1,6 años. Es preciso recordar que la BD contiene los registros de actas de exámenes finales, libres y promociones. Es decir, no puede afirmarse que los alumnos no hayan cursado materias o rendido parciales en el plazo indicado, pero sí se afirma que no promocionaron materias ni se inscribieron para rendir en los turnos de exámenes.

Si consideramos que un ciclo lectivo tiene 6 llamados ordinarios ⁽¹⁹⁾ y 1 extraordinario ⁽²⁰⁾ (excepto para las materias de primer año), pasar un año y medio sin rendir implica cerca de 10 mesas de exámenes en las que el alumno ni siquiera manifestó intención de rendir.

Existen en el grupo estudiado alumnos que se inscribieron en la mesa inmediata anterior al análisis y por lo tanto presentan valores cercanos a cero años, pero también existe registro de un alumno que no se inscribe para rendir exámenes hace más de 15 años. Esta dispersión se refleja en un coeficiente de variabilidad relativa del 151%.

Tiempo sin rendir:

Al analizar el tiempo que pasó sin que el alumno rinda, se observa un comportamiento similar al de la no inscripción a exámenes aunque los valores son mayores, debido a la ya comentada ausencia a las mesas.

En promedio los alumnos del grupo Plan 1983 han pasado 1,85 años sin rendir exámenes. Nuevamente, la dispersión es alta siendo del 143%. El mayor tiempo observado sin rendir es de 15,92 años (se verificó en la base de datos y este valor no pertenece al mismo alumno que lleva 15 años sin inscribirse).

El valor que excede y es excedido por el 50% de las observaciones es 0,56 años.

Tiempo sin aprobar:

Al tomar en cuenta el rendimiento en las mesas de exámenes a las que el alumno se presentó y tomando esta variable como un indicador de la efectiva presencia del alumno en la carrera, los valores obtenidos explican de forma clara el rezago que presenta el grupo estudiado.

En promedio, los alumnos llevan 2,92 años sin aprobar materias

Comentarios:

A partir del análisis presentado anteriormente se puede comprender por qué existen tantos alumnos activos en un Plan que hace 8 años no recibe nuevos inscriptos.

El grupo analizado presenta poca actividad académica en cuanto a lo que se registra en su historial. Independientemente de si cursan materias o no, situación que deberá ser objeto de un análisis en profundidad cuando se disponga de los datos, el grupo considerado se caracteriza por rendir pocas o ninguna materia por año, aprobando menos aún.

Que el promedio de materias aprobadas por año sea de 1,75 significa que, en líneas generales, los alumnos del grupo considerado ni siquiera son Alumnos Regulares en los términos que establece el artículo 92 del Estatuto de la UNT (Aprobar al menos dos materias por año). Para ilustrar el efecto en la duración en la carrera, un alumno que aprueba en promedio 1,75 materias por año tardará 18 años en completar la carrera. Aún más, al alumno que menos materias aprueba por año, completar la carrera le llevaría 64 años.

No se observa diferencia en la permanencia en la carrera según el género. A pesar de ello, al analizar una cohorte en específico se observa mayor número de mujeres con mayor cantidad de materias que no han conseguido aprobarlas. Esto podría ser un indicador de que en momentos diferentes de la carrera, el riesgo de demorarse difiere entre hombres y mujeres. Será preciso tener mayor información para poder concluir sobre este punto. Es indudable que existen otras variables, no contempladas en nuestro análisis que pueden resultar mucho más explicativas y vinculadas al rezago. A título de ejemplo podría pensarse en la situación laboral del alumno y su estructura familiar.

Entre los datos que llaman la atención figura el hecho de que uno de cada cuatro alumnos del grupo estudiado ha sido aplazado más veces que las que aprobó. El efecto que estos malos resultados pueden tener en la motivación y la dedicación del alumno para con la carrera puede ser un nuevo factor que impacte en su trayectoria académica.

Asimismo, más de la mitad de los alumnos ha sido aplazado mayor cantidad de veces que las que no se presentó a rendir. Si tomamos en cuenta que el promedio de

ausentes es de por sí alto, se entiende por qué los alumnos permanecen tanto tiempo en la carrera sin lograr recibirse.

Los indicadores de duración real de las carreras y de graduación son importantes para toda institución educativa de Nivel Superior. En función de ello, el Reglamento Académico de Facultad regula algunos aspectos relacionados con la permanencia y rendimiento, estableciendo que:

“Todo estudiante que ingrese a la Facultad, dispone de un plazo de doce (12) años académicos ininterrumpidos para completar al menos una carrera. Este plazo (...) no acepta interrupciones ni suspensiones de ningún tipo, ni por causa alguna.”⁽²¹⁾

El plazo mencionado puede extenderse por cuatro años si el alumno lo solicita y tiene aprobadas al menos el 50% de las materias de la carrera.

El 83% de los alumnos que al 21 de junio del presente año permanecían en el Plan 1983 tienen 12 años o más de permanencia en la carrera.

En cuanto al rendimiento, el citado reglamento expresa lo siguiente:

“Cuando un alumno acumule la cantidad de diez (10) aplazos, Dirección Alumnos deberá comunicarle, en forma fehaciente, si situación académica.

En el caso de acumular 15 (quince) aplazos, deberá tomar intervención el Gabinete Psicopedagógico.

Cuando el alumno acumule la cantidad de veinte (20) aplazos en su carrera, perderá su condición de alumno.”⁽²²⁾

De aplicarse el reglamento hoy vigente, el 49% de los alumnos analizados perdería su condición de alumno por exceder el número de aplazos permitidos.

Existen en nuestra BD 120 alumnos que incumplen ambos límites de forma simultánea.

En síntesis, en el grupo estudiado por un lado figuran algunos casos que presentan un leve rezago, pero que muestran actividad académica de manera reciente y se enmarcan en lo que el Reglamento Académico admite. Pero por otro, se observan casos que podrían ser considerados crónicos: alumnos que preceden al Plan 1983,

alumnos que hace 15 años no rinden o aprueban materias, y hasta un alumno que ronda el centenar de aplazos en la carrera.

Para evitar que estos guarismos se repitan para los alumnos del Plan 2010 será preciso que la Facultad como Institución ejerza un monitoreo constante que permita detectar los casos con mayor probabilidad de demorarse en la carrera y tomar las medidas preventivas o realizar las intervenciones que considere pertinentes.

CAPÍTULO III

RELEVAMIENTO DE LA OPINIÓN DE LOS ALUMNOS

La encuesta como instrumento de recolección de datos:

La encuesta es un método de investigación y recolección de datos mediante el cual la información se obtiene de manera sistemática, según un diseño previamente establecido que asegura el rigor de la información obtenida

La técnica de la encuesta resulta apropiada para continuar el estudio de los alumnos del Plan 1983 que fueron analizados en el capítulo anterior. Una encuesta permitirá indagar sobre los motivos que, según su percepción, se relacionan con la demora en alcanzar la graduación, además de evaluar algunas posibles intervenciones por parte de la Facultad.

La parte final de la presente tesis incluyó el diseño de un formulario web para realizar una encuesta piloto y su implementación para probar el formulario y tener una primera idea de las respuestas de los alumnos.

Google Forms (o Formularios de Google) es una herramienta provista por Google en el entorno de Google Drive. Con ella pueden crearse cuestionarios con gran versatilidad para diferentes fines: de investigación, organización y hasta evaluativos.

Al utilizar esta aplicación se simplifica el proceso de tabulación de los datos, ya que las respuestas recibidas online se ingresan automáticamente a una hoja de cálculo. Esto ahorra el trabajo de ingresar los datos manualmente, disminuye el riesgo de errores en el registro y facilita la codificación de las respuestas.

Las ventajas de utilizar Formularios de Google para hacer una encuesta incluyen:

- Es una herramienta gratuita. Para utilizarse solo es necesario tener una cuenta de Google.
- Permite la utilización de plantillas, posee temas predeterminados y es posible adaptar el cuestionario a las necesidades del trabajo.
- Su interfaz es sencilla de utilizar.
- Almacena las respuestas de forma automática. Muestra gráficos de resumen de la información de manera predeterminada.
- Existen numerosas opciones para personalizar el formulario, mostrar resultados, mensajes, limitar las respuestas, etcétera.

- El formulario puede compartirse por correo electrónico, incluirse en una web, enviar el enlace por redes sociales, entre varios medios disponibles de difusión.
- Permite un número de preguntas y respuestas ilimitado.

Entre las desventajas de utilizar esta alternativa podemos comentar que su edición y almacenamiento quedan expuestos a las fallas de seguridad que tenga la cuenta de Google y los permisos que el propietario del formulario otorgue.

Para los fines que se persiguen con el estudio piloto de esta tesis consideramos que las ventajas superan ampliamente las desventajas.

Implementación de la prueba piloto:

Conocer los motivos y razones detrás del rezago que se evidencia en los alumnos del Plan 1983 de la carrera de CPN es sin duda un tema de investigación sumamente interesante que tiene relevancia en el entorno de la Facultad.

En este trabajo se busca dar los primeros pasos para sentar las bases de un futuro estudio exhaustivo que contemple a toda la población.

La información obtenida de esta encuesta piloto permitirá rediseñar el formulario para captar de mejor manera la situación de los alumnos que se estudian.

La selección de los encuestados se realizó por conveniencia, por lo que se trata de un diseño de muestra no probabilístico.

Análisis de los resultados:

El formulario de la encuesta se envió a 18 personas, de las cuales se obtuvieron 16 respuestas. Sea por el interés en el tema o la brevedad de la encuesta, fue posible una alta tasa de respuestas en el grupo seleccionado.

La respuesta más frecuente en cuanto a la apreciación de la duración de su carrera fue considerarla excesiva, correspondiendo a 7 respuestas (43%). Existen 3 alumnos del grupo encuestado que consideran que la misma fue reducida.

Entre los motivos que contribuyen a la demora en la graduación los encuestados indicaron motivos laborales (8 respuestas), falta de compromiso,

“vagancia”, necesidades personales y algunos aspectos organizativos, como la carga horaria. Se transcribe a continuación una de las respuestas:

- “1-Las materias que son correlativas
- 2-durante los cuatrimestres del año, están mal distribuidas las materias, según el grado de exigencia
- 3-Las recuperaciones de parciales, coinciden con el primer llamado, lo cual dificulta rendir un examen final o un examen libre
- 4-Los límites de materias aprobadas para cursar 3er año”

La pregunta siguiente indagó sobre el mismo aspecto, pero explicitando las opciones que se podría esperar sean más frecuentes. Nuevamente, los motivos laborales fueron indicados con mayor frecuencia. En segundo lugar figuran las causas académicas atribuibles al alumno.

El aporte de esta pregunta se evidencia en que surgen respuestas que no habían sido indicadas en la pregunta anterior, como las causas familiares y deportivas. Se comprueba que la pregunta abierta otorga más información solo en el caso de que el alumno tome su tiempo para redactar una respuesta completa.

Ningún alumno indicó la opción de las causas institucionales. De igual manera, en la pregunta siguiente la mayoría de los encuestados manifestó considerar que la Institución no tiene ningún grado de responsabilidad en la demora que los alumnos pudieren presentar.

CONCLUSIÓN

El desarrollo de este trabajo permitió conocer la situación actual del proceso de acreditación de la carrera de contador público de la FACE al aplicar técnicas estadísticas de recolección de datos, de procesamiento y de análisis de datos sobre alumnos del Plan 1983.

El proceso de Autoevaluación es una instancia que, además de ser necesaria a los fines de la acreditación, permitirá la reflexión institucional sobre el cumplimiento de su rol académico y social.

En lo referido a la trayectoria académica de los alumnos del Plan 1983 de la carrera de CPN las principales conclusiones que se desprenden del análisis de la base de datos proporcionada son:

- El promedio de permanencia de los alumnos considerados es de 18,12 años, y el mínimo valor observado es de 9,22 años. Lo más frecuente en el grupo estudiado es tener una permanencia de entre 10 y 15 años.

- En cuanto a la cantidad de materias aprobadas, lo más frecuente en el grupo es adeudar una sola materia para alcanzar la graduación.

- El promedio de ausentes es de 14,72. Sólo 9 alumnos no registran inasistencias a exámenes, mientras que el máximo valor es para el alumno que se inscribió 90 veces pero no asistió al examen.

- El promedio de aplazos es de 18,77. El 50% del grupo estudiado registra 16 o más aplazos.

La realización de la encuesta piloto permitió conocer algunos de los motivos subyacentes a la problemática. Entre ellos se destacan la inserción laboral de los alumnos que les dificulta terminar su carrera, junto a algunos aspectos de la órbita institucional como las correlatividades.

Si bien pocos alumnos reconocen que la Institución podría intervenir para disminuir la duración de la carrera, muchos se muestran dispuestos a utilizar aplicaciones móviles para “no descuidar el estudio”.

Con todo lo dicho, se propone que para futuros grupos de alumnos se prevean mecanismos que permitan controlar de manera adecuada el cumplimiento de la reglamentación, mejorar los indicadores de rendimiento y, en última instancia, mejorar la tasa de graduación y la duración real de la carrera.